BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 25
de enero de 2006

Año CXIV
Número 30.831

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 54/2006

Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Nivel Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa-SINAPA, de fecha 17 de noviembre de 2005.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº 1.147.816/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), la Ley Nº 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875 del 20 de julio de 2005, el Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 66 del 29 de enero de 1999, el Acta Acuerdo del 7 de julio de 2005 de la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y sus modificatorios y su complementaria Acta Acuerdo del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la mencionada Ley Nº 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

Que el artículo 26 del Anexo a la Ley Nº 25.164 determinó que el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa vigente podrá ser revisado, adecuado y modificado, de ser procedente, en el ámbito de la negociación colectiva con excepción de las materias reservadas a la potestad reglamentaria del Estado por la citada Ley Nº 24.185.

Que, en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley Nº 24.185 y el Anexo II del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 66/99, como asimismo de las prescripciones del precitado artículo 26 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, se ha constituido la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y sus modificatorios.

Que, las partes, en el marco previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 24.185, reglamentado por el artículo 5º del Decreto Nº 447/93 y resoluciones complementarias, arribaron a un acuerdo de nivel sectorial para la modificación del régimen retributivo del personal comprendido en dicho Sistema Nacional, concretado a través del Acta Acuerdo de fecha 7 de julio de 2005 de la referida Comisión Negociadora Sectorial.

Que por Decreto Nº 875/05 el PODER EJECUTIVO NACIONAL homologó la referida Acta Acuerdo y sus anexos, disponiendo su vigencia a partir del 1º de julio de 2005.

Que las mismas partes, en igual marco legal, arribaron a un acuerdo complementario del celebrado el 7 de julio de 2005, por el que establecieron criterios de aplicación de su cláusula segunda y acordaron la metodología de asignación de los cargos de Nivel A de la Carrera de Economista de Gobierno del Agrupamiento Especializado, concretado a través del Acta Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2005.

Que el mencionado acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la Ley Nº 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por los artículos 67, segundo párrafo y 69, inciso 2º del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 66/99.

Que asimismo ha emitido el correspondiente dictamen la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, señalando que en atención a las prescripciones del artículo 62 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y a las cláusulas primera y segunda del Acuerdo que disponen su vigencia, corresponde que su instrumentación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL se formalice en el marco del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 7º, 10 y concordantes de la Ley Nº 24.185.

Que el artículo 3º del Código Civil de la REPUBLICA ARGENTINA dispone que las leyes

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario, por lo que resulta necesario el dictado de una norma que expresamente consagre la vigencia del Acta Acuerdo que se homologa por el presente, desde la fecha allí consignada.

Que por similares motivos cabe hacer una excepción a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), en este caso particular.

Que, con relación a la vigencia temporal, el acuerdo alcanzado rige en todas sus cláusulas a partir del 1º de julio de 2005.

Que, la situación en la que se dicta esta medida configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Nivel Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa SINAPA (Decreto Nº 993/91 T.O. 1995 y modificatorios) de fecha 17 de noviembre de 2005, que se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art. 2º — La vigencia de todas las cláusulas del Acta Acuerdo homologada por el presente será a partir del 1º de julio de 2005.

Art. 3º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Carlos A. Tomada. — Felisa Miceli. — Aníbal D. Fernández. — Daniel F. Filmus. — Nilda C. Garré. — Alberto J. B. Iribarne. — Julio M. De Vido. — Jorge E. Taiana. — Juan C. Nadalich. — Ginés González García

ANEXO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días de noviembre de 2005, siendo las 16.00 hs. en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Director de Dictámenes y Contenciosos, Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Paritaria del Decreto Nº 66/99 SECTORIAL SINAPA-según Resolución MTSS Nº 233/04, asistido por el Secretario de Conciliación, Sr. Pablo GONZALEZ, comparecen en representación del MINISTERIO DE ECONOMIA, los Sres. Raúl RIGO, en calidad de Subsecretario de presupuesto, Carlos SANTAMARIA, Jorge CARUSO; en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Julio VITOBELLO, en calidad de Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria, Norberto PEROTTI, DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA el Señor Subsecretario de la Gestión Pública Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, conjuntamente con los Sres. y Sras. Eduardo SALAS, Inés POZZI, Amalia BORTMAN y Lucas NEJAMKIS, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la parte gremial, los Sres./

Sras. Omar AUTON y Hugo SPAIRANI en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y de los Sres./Sras. Rubén MOSQUERA, Eduardo DE GENNARO y Matías CREMONTE de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, quienes asisten a la presente audiencia.

Cedida la palabra, ambas partes han intercambiado y analizado diversas alternativas acordando que:

PRIMERA.- El personal percibirá a partir del 1º de julio de 2005, las unidades retributivas aprobadas por la Cláusula Segunda del Acta de la presente Comisión del 7 de julio de 2005 homologada por Decreto Nº 875/05 siempre que reviste en los niveles y grados escalafonarios comprendidos por dicha Cláusula.

SEGUNDA.- Las cifras resultantes de conformidad con lo establecido en la Cláusula precedente serán de aplicación cuando corresponda, y a partir del 1º de julio de 2005, en las equiparaciones retributivas del personal comprendido en el régimen establecido en el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164.

TERCERA.- Acordar que la asignación de los cargos de Nivel A de la Carrera de Economista del Gobierno del Agrupamiento Especializado procederá mediante el Sistema de Selección que la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS establecerá, en virtud del artículo 23 del Anexo I del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, previa consulta al titular del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y a la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL.

Se firma UN (1) solo ejemplar, cuyas copias autenticadas son entregadas a los representantes de cada una de las partes y a la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R.) prevista por el artículo 67 del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto Nº 66/99), disponiéndose la tramitación de la homologación del presente según corresponda.

El funcionario actuante resuelve fijar nueva audiencia para el día 30 de noviembre a las 15.00 hs, quedando las partes notificadas en este acto.

Con lo que se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO. — Dr. JOSE E. M. VERA, Director de Dictámenes y Contenciosos, Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos M.T.E. y S.S.

BIBLIOTECA NACIONAL

Decreto 1756/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria de la Directora de Administración.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Decreto Nº 491, del 12 de marzo de 2002, el Decreto Nº 603, del 6 de junio de 2005, la Decisión Administrativa Nº 280 del 6 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 603/05 se estableció un plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días, contados a partir del 1º de marzo de 2005, para cubrir el cargo de Planta Permanente Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva II, de DIRECTOR DE ADMINISTRACION de la BIBLIOTECA NACIONAL, conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que, por el mismo Decreto, la Contadora Celedonia MEDEZ VARGAZ (DNI Nº 24.056.110), fue designada DIRECTORA DE ADMINISTRACION de la BIBLIOTECA NACIONAL, con carácter transitorio hasta la cobertura del cargo mediante el proceso de concurso correspondiente.

Que la Decisión Administrativa Nº 280/05 exceptúo a la BIBLIOTECA NACIONAL, de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 25.967, en relación con el cargo citado precedentemente, desde la fecha en que rige la designación transitoria de su titular.

Que a la fecha no ha podido cumplimentarse dicho proceso de llamado a concurso.

Que resulta necesario mantener transitoriamente cubierto el mencionado cargo, hasta tanto se complete el proceso señalado, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido por el TITULO III, CAPITULO III y el TITULO VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose en forma favorable.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1º y 7º de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por prorrogada, desde su vencimiento y por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de la Contadora Celedonia MENDEZ VARGAS (DNI Nº 24.056.110), como DIRECTORA DE ADMINISTRACION de la BIBLIOTECA NACIONAL, en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva II, con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III, y Título VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995),

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o.1995) – en el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la designación transitoria establecida por el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 116 – BIBLIOTECA NACIONAL, Programa 25 – SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 1757/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria del Jefe de la Oficina Migratoria Villa La Angostura, dependiente de la Delegación Bariloche del citado organismo descentralizado, actuante en la órbita del Ministerio del Interior.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº S02:0006339/2005 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.967, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y Nº 2038 de fecha 31 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º de la ley citada en el Visto, se establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero del año 2005, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL establece en su inciso 1 que el señor PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA es el responsable político de la administración general del país.

Que asimismo, mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente o no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 2038/04 se ha designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Eulalio Raúl HERRERA, Nivel C - Grado 0 del escalafón del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por Decreto Nº 993/91 (t. o. 1995), con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el cargo de Jefe de la Oficina Migratoria Villa La Angostura dependiente de la DELEGACION BARILOCHE de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o.1995), por lo que resulta indispensable prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado a partir de la fecha de su respectivo vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo establecido por el Decreto Nº 2038 de fecha 31 de diciembre de 2004 con relación a la designación transitoria de Don Eulalio Raúl HERRERA (DNI Nº 7.783.411), Nivel C - Grado 0, en el cargo de Jefe de la Oficina Migratoria Villa La Angostura dependiente de la DELEGACION BARILOCHE de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo involucrado, correspondiente al de Jefe de la Oficina Migratoria Villa La Angostura de la DELEGACION BARILOCHE de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES organismo descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR, deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la prórroga dispuesta por el artículo 1º del presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2005, asignadas a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES -.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

SERVICIO OFICIAL DE CORREO

Decreto 1758/2005

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2006, el plazo fijado en el Artículo 1º del Decreto Nº 635/2005, a los efectos que se consolide la operatoria de la sociedad Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0079336/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y los Decretos Nros. 1075 de fecha 19 noviembre de 2003, 721 de fecha 11 de junio de 2004 y 635 de fecha 14 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003 el PODER EJECUTIVO NACIONAL rescindió, por culpa del concesionario, el Contrato de Concesión suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la empresa CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA por el cual se concedió el Servicio Oficial de Correo, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA) y los restantes servicios que la concesionaria se encontraba habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal, por las causales previstas en el Numeral 30.1. a) y b) de dicho Contrato.

Que, en esas condiciones, el ESTADO NACIONAL reasumió transitoriamente la operación del Servicio Oficial de Correo.

Que el Artículo 4º del referido Decreto instruyó al MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para que, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, procediera a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional a fin de volver a privatizar el servicio público postal.

Que el Decreto Nº 721 de fecha 11 de junio de 2004 dispuso la constitución de la sociedad CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en la órbita de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS hasta tanto se privatice, bajo el régimen de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias, cuyo objeto es prestar el Servicio Oficial de Correo, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA) y los restantes servicios que la ex concesionaria CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA se encontraba habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal.

Que asimismo, el decreto mencionado precedentemente dispuso prorrogar por un término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de su vencimiento, el plazo fijado por el Artículo 4º del Decreto Nº 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003.

Que, en aras de llevar a cabo el procedimiento licitatorio a que se refiere el Artículo 4º del Decreto Nº 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003, garantizando la continuidad y la eficacia de la prestación del Servicio Oficial de Correo, se dictó el Decreto Nº 635 de fecha 14 de junio de 2005, que resolvió prorrogar el plazo fijado en el Artículo 1º del Decreto Nº 721 de fecha 11 de junio de 2004, a los efectos que se consolide la operatoria de la sociedad CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que las razones tenidas en cuenta para la adopción de la mencionada medida se mantienen a la fecha, por lo que se estima conveniente fijar un nuevo plazo para la realización del procedimiento licitatorio en cuestión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 2006, el plazo fijado en el Artículo 1º del Decreto Nº 635 de fecha 14 de junio de 2005.

Art. 2º — La medida propiciada comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Decreto 1759/2005

Prorrógase la Intervención del citado organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Ratifícase la designación del actual interventor.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0137674/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Leyes Nros. 19.798 y 25.561, los Decretos Nros. 731 del 12 de setiembre de 1989, 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, 521 del 19 de marzo de 2002, 167 del 5 de junio de 2003, modificado por el similar Nº 189 del 12 de junio de 2003, 811 del 23 de junio de 2004 y 1916 del 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 19.798 se aprobó el Régimen Nacional de Telecomunicaciones.

Que mediante el Decreto Nº 731 del 12 de septiembre de 1989 y sus modificatorios, se fijó la política del Gobierno en materia de privatización y desregulación de las telecomunicaciones.

Que para controlar la correcta aplicación de dicha política, la protección de los usuarios y la plena competencia en el mercado, por el Decreto Nº 1.185 del 22 de junio de 1990 se creó la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES bajo dependencia directa del Presidente de la República, la que por el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 pasó a constituir la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante el Decreto Nº 521 del 19 de marzo de 2002 se dispuso la intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES por el período de vigencia de la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561.

Que por el Decreto Nº 811 del 23 de junio de 2004, se dispuso mantener la intervención del mencionado organismo hasta el 10 de diciembre de 2004, como así designar Interventor de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, al Ingeniero Ceferino Alberto NAMUNCURA (M.I. Nº 14.937.378), con las funciones, facultades y remuneración fijadas en su Artículo 3º.

Que por el Decreto Nº 1916 de fecha 28 de diciembre de 2004, se prorrogó la Intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES hasta el 10 de diciembre de 2005, y se ratificó la designación del Ingeniero Ceferino Alberto NAMUNCURA (M.I. Nº 14.937.378).

Que el proceso de reorganización iniciado por la Intervención, se encuentra en pleno desarrollo e involucra aspectos fundamentales que hacen a la reformulación de procedimientos de auditoría y control sobre las telecomunicaciones y en materia postal.

Que a fin de llevar a buen término las actividades de la Intervención, existen suficientes razones funcionales y operativas, que determinan la necesidad de continuar con la política de intervención de dicho organismo.

Que a tal efecto corresponde por el presente ratificar la designación del actual Interventor.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la Intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, hasta el 10 de diciembre de 2006.

Art. 2º — Ratifícase la designación del actual interventor, Ingeniero Ceferino Alberto NAMUNCURA (M-I Nº 14.937.378), quien continuará en el ejercicio de las funciones y facultades conferidas al Presidente y al Directorio de dicho Ente y percibirá la remuneración asignada al Presidente del Directorio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Decreto 1760/2005

Mantiénese la intervención en la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” y en sus Direcciones Asistente Atención Médica, Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales y Asistente Rehabilitación y Areas Técnicas. Danse por prorrogadas las designaciones dispuestas por los Decretos Nº 2077/2004 y 1132/2005.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO los Decretos Nros. 2077 del 31 de diciembre de 2004 y 1132 del 19 de septiembre de 2005, el Expediente Nº 1-2002-9563/04-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2077 del 31 de diciembre de 2004 se dispuso mantener la intervención de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” y de sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, a partir del 9 de agosto de 2004 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que asimismo por el citado Decreto se designó Interventor de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” al Licenciado Dn. Jorge Santiago ROSSETTO; Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA al Doctor Dn. Leopoldo Gustavo AON; e Interventor de la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS al Doctor Dn. José Mario ROME.

Que por Decreto Nº 1132/05 se designó Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” al Contador Público Dn. Hugo Héctor LOPEZ, a partir del 1º de abril de 2005 y hasta completar el término previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 2077/04.

Que de conformidad con los plazos establecidos por los Decretos Nros. 2077/04 y 1132/05 y a fin de continuar con el reordenamiento operativo en el ámbito del referido establecimiento asistencial, resulta imprescindible, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios, mantener las Intervenciones dispuestas por los señalados Decretos y establecer las personas que continuarán a cargo de las mismas.

Que a tal efecto se ha evaluado el desempeño del Licenciado Dn. Jorge Santiago ROSSETTO; de los Doctores Dn. José Mario ROME y Dn. Leopoldo Gustavo AON y del Contador Público Dn. Hugo Héctor LOPEZ.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el marco de las disposiciones emergentes del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mantíenese la intervención en la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y en sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, a partir del 9 de agosto de 2005 y por el término de TRESCEINTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Art. 2º — Danse por prorrogadas, a partir del 9 de agosto de 2005 y por el plazo indicado en el artículo precedente, las designaciones dispuestas por los Decretos Nros. 2077/04 y 1132/05 de las personas nominadas en el Anexo que forma parte integrante del presente, en la función y con el nivel remunerativo que para cada caso se indica.

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" correspondientes al presente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Ginés M. González García.

PLANILLA ANEXO AL DECRETO Nº

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FUNCION	NIVEL REMUNERATIVO EQUIVALENTE
ROSSETTO, Jorge Santiago	D.N.I. Nº 17.112.933	Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A Montes de Oca"	Función jerarquizada de Director de establecimiento de nivel I (Decreto Nº 1691/92)
ROME, José Mario	D.N.I. Nº 5.400.460	Interventor de la Dirección Asistente Rehabilitación y Areas Técnicas	Función jerarquizada de Director Asistente de establecimiento de nivel I (Decreto Nº 1691/92)
AON, Leopoldo Gustavo	L.E. Nº 7.867.166	Interventor de la Dirección Asistente Atención Médica	Función jerarquizada de Director Asistente de establecimiento de nivel I (Decreto Nº 1691/92)
LOPEZ, Hugo Héctor	D.N.I. Nº 10.429.994	Interventor de la Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	Nivel A - Agrupamiento General – escalafón Dto. Nº 993/91 (T.O. 1995) y sus modificatorios

VIAJE OFICIAL

Decreto 51/2006

Desígnase a los funcionarios y al personal que acompañarán al Primer Magistrado en el viaje oficial a la ciudad de La Paz (República de Bolivia), con motivo de llevarse a cabo la asunción del nuevo Presidente electo.

Bs. As., 20/1/2006

VISTO que el Primer Magistrado concurrirá en viaje oficial a la ciudad de LA PAZ (REPUBLICA DE BOLIVIA) con motivo de llevarse a cabo la Asunción del nuevo Presidente electo, el día 22 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo, procede determinar quiénes integrarán la Comitiva Oficial que acompañará al Primer Mandatario.

Que se estima oportuno invitar a miembros de las HONORABLES CAMARAS DE SENADORES y de DIPUTADOS DE LA NACION, para que formen parte de dicha Comitiva.

Que, asimismo, resulta procedente invitar a los señores Gobernadores de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Agrónomo D. Felipe Carlos SOLA y de la Provincia de Jujuy, Doctor D. Eduardo Alfredo FELLNER para que integren la aludida Comitiva.

Que para el desplazamiento de referencia se utilizará la aeronave BOEING 757-200 matrícula T-01 de dotación de la Presidencia de la Nación.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para acompañar al Primer Magistrado con motivo del viaje oficial a la ciudad de LA PAZ (REPUBLICA DE BOLIVIA), a los funcionarios y personal cuya nómina se detalla en el ANEXO I de la presente medida.

Art. 2º — Por las HONORABLES CAMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DE LA NACION, invítase a los señores Senadores Nacionales, D. Miguel Angel PICHETTO y D. José Juan Bautista PAMPURO y a los señores Diputados Nacionales, D. Agustín Oscar ROSSI y D. Edgardo Fernando DEPETRI para integrar la aludida Comitiva.

Art. 3º — Por el MINISTERIO DEL INTERIOR, invítase a los señores Gobernadores de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Agrónomo D. Felipe Carlos SOLA y de la Provincia de Jujuy, Doctor D. Eduardo Alfredo FELLNER para que integren la mencionada Comitiva.

Art. 4º — La misión a que se refiere la presente medida se llevará a cabo el día 22 de enero de 2006.

Art. 5º — Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se adoptarán las medidas necesarias para la organización del viaje a que se refiere el presente decreto. La COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE, la SECRETARIA GENERAL, la CASA MILITAR, todas ellas de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DEL INTERIOR, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL prestarán su apoyo administrativo y logístico, según sus respectivas competencias.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

ANEXO I

NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE INTEGRARAN LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARA Y SECUNDARA AL PRIMER MAGISTRADO CON MOTIVO DEL VIAJE OFICIAL A LA CIUDAD DE LA PAZ (REPUBLICA DE BOLIVIA)

DIA 22 DE ENERO DE 2006

PRESIDENCIA DE LA NACION

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE

- Señor Vocero Presidencial, D. Miguel Angel NUÑEZ

- Señor Secretario Privado del señor Presidente de la Nación, D. Héctor Daniel MUÑOZ

- Señor Secretario Adscripto para Asuntos Especiales del señor Presidente de la Nación, D. Julio Daniel ALVAREZ

- Señor Funcionario de la Oficina del señor Vocero Presidencial, D. Diego Luis BURANELLO SECRETARIA GENERAL

- Señor Asesor de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, D. Carlos Aníbal LOPEZ LOPEZ

- Señor Subdirector General de Ceremonial, D. Rubén Andrés ZACARIAS

- Señor Director de Sanidad, Doctor D. Luis Antonio BUONOMO

CASA MILITAR

- Señor Edecán Presidencial, Teniente Coronel D. Alejandro Guillermo GRAHAM.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Señor Ministro del Interior, Doctor D. Aníbal Domingo FERNANDEZ

- Señor Secretario Privado del señor Ministro del Interior, Licenciado D. Diego GONZALEZ ALAZARD.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Doctor D. Alberto Angel FERNANDEZ

- Señor Fotógrafo Presidencial, D. Víctor Damián SCHAPAVALOFF

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Licenciado D. Jorge Enrique TAJANA.

- Señora Secretaria Privada del señor Canciller, Da. Mariana Inés LLORENTE.

- Señor Secretario Privado del señor Canciller, D. Mario César HUCK.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto D. Julio Miguel DE VIDO.

- Señor Director de Prensa del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, D. Alfredo SCOCCIMARRO.

- Señor Jefe de Ceremonial del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, D. José María OLAZAGASTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Señor Director Nacional de Asistencia Comunitaria, Doctor D. Jorge Raúl CEBALLOS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Decreto 56/2006

Apruébase la misión, ámbito de actuación, funciones, atribuciones y obligaciones del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, conforme el artículo 33 de la Ley Nº 22.351.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº 1096/2004 del registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, la Ley Nº 22.351 y sus normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley regula el régimen de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Que el artículo 33 de la ley aludida establece que el control y vigilancia de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales estarán a cargo del Cuerpo de Guardaparques Nacionales como servicio auxiliar y dependiente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, a los fines del ejercicio de las funciones de policía administrativa que competen al Organismo.

Que por Decreto Nº 2148, de fecha 10 de octubre de 1990 y su similar Nº 453, de fecha 24 de marzo de 1994, se han creado como categorías de protección las de Reserva Natural Estricta y Reserva Natural Educativa y Silvestre, respectivamente, estableciendo dichas normas que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES será la autoridad de aplicación de las mismas.

Que el Cuerpo de Guardaparques Nacionales debe cumplir su misión sin perjuicio de las funciones de policía de seguridad y judicial que tienen asignadas en particular la GENDARMERIA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y las policías provinciales, éstas en cuanto a los delitos y contravenciones que son de su competencia.

Que en el artículo precitado se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a establecer las atribuciones y deberes de dicho Cuerpo.

Que por Decreto Nº 1455, de fecha 3 de septiembre de 1987, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales

Que por Decreto Nº 1401, de fecha 25 de julio de 1991, se derogaron los artículos 2º al 13 del citado Reglamento.

Que los artículos aludidos en el Considerando precedente establecían las funciones y atribuciones de los agentes que integran el mencionado Cuerpo.

Que el precepto constitucional de preservación del patrimonio natural y cultural, de la biodiversidad biológica y en materia de educación ambiental, conlleva a una modernización del rol del Estado en cuanto al control y vigilancia de las áreas naturales protegidas bajo su tutela.

Que, consecuentemente, se hace necesario reglamentar la misión, jurisdicción, funciones y atribuciones del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Que han tomado la intervención que les compete los cuerpos jurídicos permanentes de las jurisdicciones correspondientes.

Que han tomado debida intervención la SECRETARIA DE TURISMO de PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 33 de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la MISION, AMBITO DE ACTUACION, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, conforme el artículo 33 de la Ley Nº 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, que se incorporan como Anexo I al presente Decreto.

Art. 2º — Facúltase al Directorio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que, por Resolución Conjunta, dicten las normas interpretativas, aclaratorias o complementarias referidas al presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

MISION, AMBITO DE ACTUACION, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º — La presente reglamentación comprende al personal que integre el Cuerpo de Guardaparques Nacionales, dependiente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en función de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 22.351.

CAPITULO II

MISION Y AMBITO DE ACTUACION

ARTICULO 2º — El Cuerpo de Guardaparques Nacionales tiene la misión de controlar y vigilar las áreas protegidas según la Ley Nº 22.351, decretos complementarios y reglamentaciones dictadas por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

ARTICULO 3º — Se entenderá por control y vigilancia todos aquellos actos y medidas que se efectúen en las áreas naturales protegidas bajo tutela de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES que tiendan a:

a) Prevenir, constatar o hacer cesar las acciones u omisiones de personas que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 22.351, sus decretos complementarios y reglamentaciones dictadas por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, dando intervención a otras autoridades competentes, si así correspondiera por la naturaleza de tales conductas.

b) Detectar los fenómenos de deterioro ambiental que se produzcan dentro de las áreas bajo su custodia, cualquiera sea la causa o agente que los provoque y, cuando sea posible, adoptar medidas tendientes a mitigar sus efectos, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 22.351, sus normas complementarias y directivas e instrucciones emanadas de la instancia superior competente.

ARTICULO 4º — La misión del Cuerpo de Guardaparques Nacionales podrá hacerse extensiva a otras áreas naturales protegidas fuera de la jurisdicción de la autoridad de aplicación de la Ley Nº 22.351 en el marco de los Decretos Nº 2148/90 y Nº 453/94 y de los convenios que celebre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES con otras jurisdicciones. En este último caso, dicha extensión deberá ser específica en cada caso en cuanto a su alcance y a su duración, y deberá ser establecida con las autoridades competentes en cada oportunidad.

CAPITULO III

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 5º — El Cuerpo de Guardaparques Nacionales, por intermedio de las instancias correspondientes, tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en su ámbito de actuación.

b) Intervenir en los procedimientos de averiguación, prevención, constatación, cesación y sanción de contravenciones a las normas de aplicación y en la instrucción de los sumarios administrativos que deban disponerse con motivo de ellas. Si por la naturaleza de dichas acciones correspondiera la intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales competentes, los hechos serán puestos en conocimiento de éstas de manera inmediata a los fines correspondientes.

c) Denunciar toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y asegurar los elementos de prueba, dando inmediata intervención a las Fuerzas de Seguridad o Policiales competentes.

d) Requerir las credenciales en materia de tenencia y portación de las armas, en ocasión de la fiscalización de cotos de caza deportiva otorgados por la Administración y aquellas encontradas en oportunidad de procedimientos de constatación de infracciones a los reglamentos dictados por el Organismo, dando intervención a las Fuerzas de Seguridad o Policiales competentes ante defectos o falta de la documentación.

e) Controlar el ingreso, circulación, permanencia y salida de personas, vehículos, embarcaciones y aeronaves en los lugares de acceso restringido o no autorizados de la jurisdicción, prestando colaboración ante el requerimiento de las Fuerzas de Seguridad o Policiales en los controles que efectúan las mismas sobre rutas nacionales y provinciales.

f) Controlar el tránsito de productos vegetales, animales, minerales y de material de valor arqueológico, paleontológico o histórico-cultural que circulen por la jurisdicción, otorgando especial cuidado y protección al material precedentemente indicado.

g) Controlar el tránsito de productos de cualquier naturaleza que puedan afectar el ambiente en las áreas bajo su custodia.

h) Controlar las guías de productos vegetales, animales o minerales, permisos y todo otro documento otorgado por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, exigiendo la acreditación de la identidad que se invoque, debiendo dar intervención a la autoridad competente en caso de negativa de su exhibición o ausencia de documento de identidad.

i) Participar en la planificación y diagramación de los sistemas operativos de control y vigilancia en las áreas naturales protegidas.

j) Realizar las tareas de control forestal de acuerdo a las pautas establecidas por las dependencias técnicas competentes de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

k) Extender, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y directivas de la Superioridad, guías, permisos y todo otro documento o autorización.

l) Participar en los planes y trabajos de prevención, presupresión y supresión de fuegos no deseados, así como en la preparación y ejecución de fuegos prescriptos.

m) Prestar colaboración a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, a requerimiento de las mismas, en los actos que fueran compatibles con la misión del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y sobre la base de las directivas generales o particulares impartidas por la Superioridad.

n) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de interpretación ambiental, como modalidad de educación ambiental no formal, con el propósito de que la estadía del visitante sea una experiencia enriquecedora, formativa y agradable, alentando al mismo tiempo un adecuado uso de los recursos turísticos y recreativos; asimismo en aquellos destinados a la comunidad local, contribuyendo a destacar la idea de que el área natural protegida constituye un lugar especial, que requiere por ello una actitud de respeto derivado de la conciencia de la necesidad de su conservación.

ñ) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de difusión institucional, dirigidos a visitantes, pobladores y otros entes públicos y privados, a fin de promover una acertada comprensión pública de los fines y actividades del Organismo.

o) Intervenir en la detección y participar, por intermedio de las instancias correspondientes, en la evaluación de las modificaciones del medio natural y de sus posibles causas y efectos, así como en la aplicación de las medidas que deban adoptarse sobre la base de las pautas y lineamientos que establezcan las dependencias competentes de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

p) Asistir a las dependencias técnicas correspondientes en las tareas de monitoreo ambiental, observación y toma de datos en proyectos de investigación.

q) Practicar las diligencias administrativas y notificaciones que se encomienden, conforme la normativa vigente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

r) Relevar y mantener actualizada la información sobre pobladores ubicados en el área bajo su custodia y comunicar la radicación de intrusos para la adopción de las medidas administrativas y judiciales tendientes a lograr su lanzamiento.

s) Participar en las tareas vinculadas a programas de manejo de las especies de flora y fauna de las áreas bajo su custodia.

ARTICULO 6º — En el cumplimiento de sus funciones y dentro de su ámbito de actuación, el personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales tendrá, con la participación o auxilio de la fuerza pública o mediando orden de juez competente de resultar necesarias, las siguientes atribuciones:

a) Controlar, inspeccionar, registrar e identificar a personas, automotores, embarcaciones y aeronaves cuando las circunstancias lo hagan necesario, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y en los supuestos alcanzados por el artículo 4º de la presente reglamentación. En todos los casos se cumplirán las formalidades previstas en el artículo 229 del CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION o la norma que se dicte en su reemplazo.

b) Proceder al secuestro preventivo de los instrumentos y elementos utilizados para cometer una presunta infracción, de los productos resultantes

de ésta, así como los documentos exhibidos en contravención a la Ley Nº 22.351 y normas complementarias, los que permanecerán en tal condición hasta que se cumplimente el pago de la multa, en cuyo caso procederá a su devolución, siempre que no corresponda hacer efectiva, como principal o accesoria, la sanción de decomiso. En cualquier caso, el Guardaparque Nacional interviniente dejará constancia de ello en el acta respectiva.

c) Inspeccionar los campos, cursos de agua, moradas, casas, habitaciones y domicilios, con el previo consentimiento expreso del propietario, poseedor u ocupante cuando así correspondiere. De no mediar la previa aquiescencia, corresponderá recabar la orden de allanamiento del Juez competente, conforme el enunciado inicial de la presente disposición. En todos los casos se cumplirán las formalidades previstas en el artículo 229 del CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION o la norma que se dicte en su reemplazo.

d) Inspeccionar los locales, depósitos, servicios de transporte y todo otro lugar de acceso público, en donde se hallen o pudieran encontrarse elementos vinculados a actividades o donde se desarrollen actividades reguladas por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

e) Clausurar preventivamente locales y depósitos particulares o comerciales en que se hubiera cometido una infracción, en los casos en que las disposiciones vigentes contemplen esa medida.

f) Requerir al juez competente la correspondiente orden de allanamiento, a través de la autoridad administrativa del área de jurisdicción, cuando fuera necesario para el cumplimiento de sus funciones. En todos los casos se cumplirán las formalidades previstas en el artículo 229 del CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION o la norma que se dicte en su reemplazo.

ARTICULO 7º — En el ejercicio de sus atribuciones, el personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales tendrá las siguientes obligaciones:

a) Confeccionar el acta de comprobación de la infracción, proceder a su formal notificación y promover el inicio de las actuaciones administrativas de rigor, requiriendo la comparecencia de testigos de resultar ello posible.

b) Requerir la colaboración de la fuerza pública cuando resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

c) Comunicar inmediatamente al Juez, al Agente Fiscal o a las Fuerzas de Seguridad o Policiales, las situaciones generadas por los presuntos infractores que atenten o resistan la orden emanada de los integrantes del Cuerpo de Guardaparques Nacionales en el cumplimiento de sus funciones.

d) Denunciar ante el Juez, el Agente Fiscal o las Fuerzas de Seguridad o Policiales, los presuntos delitos perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establecido en el artículo 177, inciso 1, del CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION y el Decreto Nº 1162 del 6 de diciembre de 2000.

e) Prestar auxilio a personas en la medida de la oportunidad y recursos disponibles, cuando éstas resultaren amenazadas o víctimas de accidentes o siniestros naturales.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Decreto 57/2006

Desígnanse Vocales del Directorio.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº 939/2005 del registro del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el Decreto-Ley Nº 1224 de fecha 3 de febrero de 1958 y el Decreto Nº 468 de fecha 11 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 468 de fecha 11 de mayo de 2005 se designó Vocales del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, Organismo Autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a María Julia BERTOTTO (DNI. Nº 3.568.053), Alfredo Juan FALU (DNI. Nº 5.535.809) y Andrés Michel LABAKE (DNI. Nº 14.310.264) para completar mandato hasta el 28 de febrero de 2006.

Que la Presidencia del Organismo propone que los nombrados en el considerando anterior sean designados nuevamente por un período de ley, a partir del vencimiento del plazo previsto por el Decreto Nº 468/2005.

Que las mencionadas personas gozan de reconocida trayectoria y prestan un amplio apoyo al arte y a la cultura argentina.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha prestado conformidad a la mencionada propuesta.

Que ha tomado intervencion la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto-Ley Nº 1224/58 y el artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL, inciso 7.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, Organismo Autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a María Julia BERTOTTO (DNI. Nº 3.568.053), Alfredo Juan FALU (DNI. Nº 5.535.809) y Andrés Michel LABAKE (DNI. Nº 14.310.264) por un período de ley, hasta el 28 de febrero de 2010.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 58/2006

Cancélase la designación del Agregado Civil de las Fuerzas Armadas en el Consulado de la República, en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Decreto Nº 524, del 19 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se nombró Agregado Civil de las Fuerzas Armadas en el Consulado de la REPUBLICA ARGENTINA de Miami, Estado de Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al funcionario del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO D. Pedro SACHS.

Que han finalizado los motivos que dieron lugar a tal designación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la designación como Agregado Civil de las Fuerzas Armadas en el Consulado de la REPUBLICA ARGENTINA en Miami, Estado de Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del señor D. Pedro SACHS (M.I. Nº 4.583.830).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Nilda Garré. — Jorge E. Taiana.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Decreto 59/2006

Danse por constituidas la Junta Superior de Calificaciones, la Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes y Comisión Asesora para Comodoros, la Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea para el año 2005. Desígnanse Presidentes de las Comisiones Asesoras para Vicecomodoros y Mayores.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por la Señora Ministra de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto en el Artículo 47 de la Ley Nº 19.101 LEY PARA EL PERSONAL MILITAR y su REGLAMENTACION PARA LA FUERZA AEREA: Párrafo 69 incisos 1º), 2º) y 3º) apartados a) y 77 incisos 1º), 2º) y 3º) y Párrafo 78, con sus modificaciones introducidas por el Decreto Nº 756 de fecha 8 de julio de 1996, resulta necesario constituir y convocar a las Juntas de Calificaciones para el Personal Militar que actuaron durante el año 2005.

Que en virtud de lo prescripto en los Párrafos 69 incisos 2º) y 3º) apartados a) y 77 inciso 3º) apartado b), de la normativa mencionada anteriormente, en referencia a los Presidentes de las Comisiones Asesoras para Vicecomodoros y Mayores y los vocales que integran la Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos respectivamente; resulta necesario y con carácter excepcional que la designación recaiga en Oficiales Superiores del Cuerpo Comando “A” con el grado de Comodoro para componer las mismas, en razón de no disponer con la totalidad de Brigadieres necesarios, para su conformación.

Que las Juntas de Calificaciones en cumplimiento del calendario de actividades previstas para el año 2005, comenzaron a sesionar a partir del mes de abril, prestando asesoramiento al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 99, inciso 12) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por constituidas la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES, la JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES JEFES y COMISION ASESORA PARA COMODOROS, la JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES SUBALTERNOS de la FUERZA AEREA para el año 2005, con el personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Desígnanse Presidentes de las Comisiones Asesoras para VICECOMODOROS y MAYORES a los Oficiales Superiores que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Dichas Juntas y/o Comisiones Asesoras se reunieron en oportunidad y para los fines que el Jefe de Estado Mayor General determinó, de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y su Reglamentación para la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Déjase sin efecto toda otra medida de orden administrativo dictada con anterioridad, relacionada con la designación de Presidentes, Vocales e Informantes de las Juntas de Calificaciones y Comisiones Asesoras a que se refiere el presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Nilda Garré.

ANEXO I

CONSTITUCION DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES PARA CONSIDERAR PERSONAL MILITAR SUPERIOR DE LA FUERZA AEREA.

JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES:

Presidente:		
Brigadier D. Eduardo Ernesto BIANCO (2663)	LE	Nº 10.542.710
Vocales:		
Brigadier D. Carlos Esteban MATIAK (2661)	DNI	Nº 8.538.092
Brigadier D. Normando COSTANTINO (2736)	DNI	Nº 10.483.652
Brigadier D. José Luis GABARI ZOCO (2737)	DNI	Nº 10.683.456
Brigadier D. Alberto Jorge FILIPPINI (2743)	DNI	Nº 10.171.892
Brigadier D. Ernesto Rubén URETA (2768)	LE	Nº 8.424.571
Secretario:		
Brigadier D. Ernesto Rubén URETA (2768)	LE	Nº 8.424.571
Informantes:		
Brigadier D. Carlos Esteban MATIAK (2661) (Presidente Comisión Asesora para Comodoros)	DNI	Nº 8.538.092
Brigadier D. Luis Edmundo PARIS (2773) (Director General de Personal)	LE	Nº 10.171.351

JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES JEFES Y

COMISION ASESORA PARA COMODOROS:

Presidente:		
Brigadier D. Carlos Esteban MATIAK (2661)	DNI	Nº 8.538.092
Vocal:		
Brigadier D. Luis Edmundo PARIS (2773)	LE	Nº 10.171.351
Secretario:		
Brigadier D. Luis Edmundo PARIS (2773)	LE	Nº 10.171.351
Informantes:		
Comodoro D. Alberto Atilio MAGGI (E AIR 2751) (Presidente Comisión Asesora para Vicecomodoros)	DNI	Nº 10.171.384
Comodoro D. Marcelo Noel URIONA (E AIR 2775) (Presidente Comisión Asesora para Mayores)	DNI	Nº 10.257.067
Brigadier D. Luis Edmundo PARIS (2773) (Director General de Personal)	LE	Nº 10.171.351

JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES SUBALTERNOS:

Presidente:		
Brigadier D. Normando COSTANTINO (2736)	DNI	Nº 10.483.652
Vocales:		
Comodoro D. Alberto Atilio MAGGI (E AIR 2751)	DNI	Nº 10.171.384
Comodoro D. Marcelo Noel URIONA (E AIR 2775)	DNI	Nº 10.257.067
Comodoro D. Blas Ignacio CERVERA (E GEN 2777)	DNI	Nº 10.047.611
Comodoro D. Carlos Fernando VIÑAS (E GEN 2749)	LE	Nº 8.319.808
Comodoro D. Jorge Daniel SENN (E AIR 2757)	DNI	Nº 10.490.215
Comodoro D. Juan Luis MICHELOUD (E AIR 2753)	LE	Nº 8.509.618
Comodoro D. Ernesto Bartolomé RAFFAINI (E AIR 2778)	DNI	Nº 10.474.773
Comodoro D. Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA (E AIR 2741)	LE	Nº 10.047.627
Secretario:		
Comodoro D. Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA (E AIR 2741)	LE	Nº 10.047.627
Informantes:		
Brigadier D. Luis Edmundo PARIS (2773) (Director General de Personal) (Presidentes de las Comisiones Asesoras respectivas)	LE	Nº 10.171.351

COMISION ASESORA PARA VICECOMODOROS

Presidente:		
Comodoro D. Alberto Atilio MAGGI (E AIR 2751)	DNI	Nº 10.171.384

COMISION ASESORA PARA MAYORES:

Presidente:		
Comodoro D. Marcelo Noel URIONA (E AIR 2775)	DNI	Nº 10.257.067

PERSONAL MILITAR

Decreto 60/2006

Estado Mayor General de la Armada. Promociones.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO y CONSIDERANDO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 99, inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 2005, a los siguientes señores Oficiales Superiores:

1. Cuerpo Comando:

Contraalmirantes D. Benito Italo ROTOLO (M.I. 7.681.008), D. Eduardo Luis AVILES (M.I. 8.333.642) y D. Enrique Salvador OLMEDO (M.I. 8.158.198).

Capitanes de Navío D. Carlos Alberto PAZ (M.I. 10.517.314), D. Guillermo José ESTEVEZ (M.I. 10.517.477), D. Guillermo Carlos REY MENDEZ (M.I. 10.391.835), D. Omar RODRIGUEZ FERRER (M.I. 10.391.902), D. Adalberto José ALLOVERO (M.I. 10.391.706) y D. Francisco Antonio GALIA (M.I. 8.589.326).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Nilda Garré.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 61/2006

Desígnase Subsecretario de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas de la Secretaría de Planeamiento.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Fortalecimiento Institucional de las Fuerzas Armadas de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, al Licenciado D. Gustavo Ariel SIBILLA (DNI. Nº 25.850.126).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Nilda Garré.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto 62/2006

Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y provenientes de los países participantes en la "12a. Expo Unión de las Naciones" a desarrollarse en la Localidad San Bernardo del Tuyú, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), del 15 de diciembre de 2005 al 15 de marzo de 2006.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0239963/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACION FUNDARTESAN INTERNATIONAL solicita la exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los productos de la pequeña y mediana empresa, bebidas, alimentos, tabacos, cigarrillos, folletos impresos, catálogos, afiches y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en el exento "12a. EXPO UNION DE LAS NACIONES", a realizarse en la Localidad de San Bernardo del Tuyú, Provincia de BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA), del 15 de diciembre de 2005 al 15 de marzo de 2006.

Que el objetivo del ente organizador es el de promover el intercambio económico y cultural entre los diferentes países del mundo, preservando los valores autóctonos de cada uno.

Que los productos de la pequeña y mediana empresa, bebidas, alimentos, tabacos, cigarrillos, folletos impresos, catálogos, afiches y otras formas de propaganda que ingresarán al país, se constituyen como materiales de apoyo importantes para ser utilizados, durante el desarrollo del evento, por lo que se considera razonable autorizar la importación de los mismos por un valor FOB de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000), por país participante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Artículo 5º, inciso s), de la Ley Nº 20.545 incorporado por su similar Nº 21.450 y mantenido por el Artículo 4º de la Ley Nº 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agre-

gado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los productos de la pequeña y mediana empresa, bebidas, alimentos, tabacos, cigarrillos, folletos impresos, catálogos, afiches y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en la "12a. EXPO UNION DE LAS NACIONES", a realizarse en la Localidad de San Bernardo del Tuyú, Provincia de BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA), del 15 de diciembre de 2005 al 15 de marzo de 2006, para su exhibición, obsequio y/o venta en la mencionada muestra, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000) por país participante, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.

MIGRACIONES

Decreto 64/2006

Exceptúase a los ciudadanos nativos de los Estados Parte del Mercado Común del Sur y sus Estados Asociados del pago de la tasa referida a las solicitudes de habilitación documental requeridas a efectos de hacer abandono del país, contempladas en el Módulo 2 del Anexo del Decreto Nº 322/95.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO el Expediente Nº 6344/2004 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.871, los Decretos Nº 322 de fecha 6 de marzo de 1995, Nº 836 de fecha 7 de julio de 2004, Nº 1879 de fecha 21 de diciembre de 2004 y Nº 578 de fecha 2 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que muchos ciudadanos nativos de países del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y sus Estados Asociados alegan la condición de turistas al solo efecto de posibilitar su ingreso al Territorio Nacional, venciéndoseles luego la permanencia otorgada, quedando por consiguiente en una situación de irregularidad migratoria.

Que los mencionados extranjeros, fundamentalmente por lazos familiares que los unen a su país de origen, egresan de nuestro territorio en forma periódica, especialmente en el lapso comprendido entre los meses de diciembre a marzo, debiendo abonar para habilitar su salida la tasa que se encuentra establecida a tales efectos.

Que dicha tasa se encuentra normada por Decreto Nº 322 de fecha 6 de marzo de 1995, en lo que respecta a las solicitudes de habilitación documental a efectos de hacer abandono del país por parte de extranjeros que se encuentren residiendo irregularmente en el Territorio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Módulo 2 del Anexo del mismo.

Que a esos fines se procedió a exceptuar a los ciudadanos nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados del pago de la tasa referida a las solicitudes de habilitación documental requeridas a efectos de hacer abandono del país, contempladas en el Módulo 2 del Anexo del Decreto Nº 322/95 mencionado en el considerando anterior, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2004 y el 31 de marzo de 2005, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1879 de fecha 21 de diciembre de 2004, en el entendimiento de que ninguna barrera burocrática debe impedir que las familias se reúnan en ocasión de las tradicionales fiestas o se pierdan los lazos familiares o afectivos.

Que en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 578 de fecha 2 de junio de 2005, es de observarse que se encuentra llevándose adelante en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION DOCUMENTARIA MIGRATORIA creado por el artículo 10 del Decreto Nº 836 de fecha 7 de julio de 2004, el proceso de regularización migratoria para los extranjeros nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados.

Que resulta necesario tener presente que la REPUBLICA ARGENTINA se encuentra en una etapa de reformulación de los objetivos de su política migratoria nacional, en un marco de integración regional de la región latinoamericana y del respeto a los derechos humanos y movilidad de los migrantes, lo que genera un compromiso cada vez mayor de cooperación mutua entre los diversos Estados Parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados, una progresiva facilitación de los procedimientos legales vigentes y una adecuada contemplación de las necesidades reales de los extranjeros que transitan por el Territorio Nacional, siendo que además durante el transcurso de los meses estivales del hemisferio sur se concentran las mayores dificultades sociales, económicas y administrativas respecto a la demanda legal requerida de salida de los ciudadanos nativos de los Estados aludidos, medidas ellas que han motivado el dictado del Decreto Nº 1879/04 anteriormente citado.

Que a efectos de ordenar y facilitar un adecuado desempeño de la Administración Pública Nacional a fin de dar cumplimiento a lo oportunamente aludido, resulta necesario establecer nuevamente y con carácter de excepción un plazo razonable de gracia a efectos que las tasas por solicitudes de habilitación documental requeridas a los nativos de los Estados mencionados en el presente, en ocasión de hacer abandono del país, no sean trasladadas al migrante.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso 1º del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

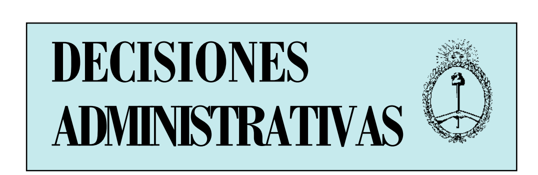
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a los ciudadanos nativos de los Estados Parte del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y sus Estados Asociados del pago de la tasa referida a las solicitudes de habilitación documental requeridas a efectos de hacer abandono del país, contempladas en el Módulo 2 del Anexo del Decreto Nº 322 de fecha 6 de marzo de 1995, en el período comprendido desde la publicación del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2006.

Art. 2º — Los extranjeros comprendidos en el artículo anterior deberán presentar sus solicitudes de habilitación de salida conforme la normativa que rige la materia.

Art. 3º — El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 886/2005

Apruébanse enmiendas a contratos de locación de servicios suscriptos por la Coordinación General del Proyecto (Préstamo BIRF 4423-AR).

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 007253/2005 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio de Préstamo BIRF Nº 4423-AR, los Decretos Nº 491 de fecha 12 de Marzo de 2002, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y Nº 577 de fecha 07 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Préstamo mencionado en el Visto se ejecuta con el financiamiento parcial del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, el PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de asegurar la correcta continuidad del desarrollo de los planes de acción previstos, resulta aconsejable recategorizar al personal técnico y profesional contratado que cuenta con suficiente experiencia e idoneidad para permitir la adecuada consecución de los objetivos del Proyecto.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 577/03 incluye una previsión en virtud de la cual no resultará de aplicación el artículo 2º del citado texto normativo, en los casos de renovaciones o prórrogas en los cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato, determinando que en tales casos deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 1º.

Que, a efectos de dar cumplimiento a la normativa precedentemente citada, corresponde aprobar los contratos de locación de servicios suscriptos, ad-referendum de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre la COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO (Préstamo BIRF 4423-AR) y los consultores individualizados en el Anexo I de la presente, conforme a los períodos y montos totales allí consignados.

Que, previo a dar trámite a las presentes contrataciones, se ha verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577/2003.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse las enmiendas a los contratos de locación de servicios suscriptos entre la COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO (Préstamo BIRF 4423-AR) y los consultores individuales detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los períodos y montos mensuales allí indicados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

Nombre	Apellido	Tipo DOC	Nro de DOC	Vigencia y Rango	Función mensual	Monto	Dedicación
Mariano Alberto	ANDRADE	D.N.I.	20.626.945	01/10/2005 - 31/12/2005	B - I	$ 2.440,00	Full-Time
Néstor Raúl	RAMPI	D.N.I.	13.222.588	01/10/2005 - 31/12/2005	B – II	$ 2.707,00	Full-Time
María Carmen	DE CEA	D.N.I.	4.436.399	01/10/2005 - 31/12/2005	C – III	$ 2.005,00	Full-Time
Ana Lucía	GRONDONA	D.N.I.	18.821.177	01/10/2005 - 31/12/2005	C – II	$ 1.897,00	Full-Time
Gustavo Alejandro	RAJHER	D.N.I.	22.717.729	01/10/2005 - 31/12/2005	B - III	$ 2.883,00	Full-Time
María Cecilia	ADLERSTEIN USARRALDE	D.N.I.	20.331.377	01/10/2005 - 31/12/2005	A – II	$ 3.610,00	Full-Time
Juan Carlos	CASADIDIO	D.N.I.	11.591.617	01/10/2005 - 31/12/2005	B – II	$ 2.707,00	Full-Time
Hernán Gabriel	CORBELLE	D.N.I.	26.625.476	01/10/2005 - 31/12/2005	C – II	$ 1.897,00	Full-Time
Jessica Nadeshda	TORRES MOLINA	D.N.I.	37.839.391	01/10/2005 - 31/12/2005	B – III	$ 2.883,00	Full-Time
Jimena Natalia Lucía	PINI	D.N.I.	26.420.705	01/10/2005 - 31/12/2005	C – IV	$ 2.164,00	Full-Time
Vanesa	CASAZZA	D.N.I.	26.817.692	01/10/2005 - 31/12/2005	C – II	$ 1.897,00	Full-Time

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 887/2005

Danse por aprobados contratos de locación de servicios celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el expediente Nº 7803/2005 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nº 1184 del 20 de setiembre de 2001 y Nº 577 del 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto de la presente la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de esta Jurisdicción, ha elevado una propuesta de contratación a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del referido Decreto Nº 1184/01, de distintos agentes cuya prestación resulta indispensable para dar continuidad al cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Subsecretaría.

Que los agentes D. Mariano GRECO y D. Andrés José GIGLIO reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario exceptuarlos de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Que por el artículo 1º de la norma citada en segundo término en el VISTO se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente, superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en la norma citada precedentemente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02, acompañando a la presente la documentación detallada en la circular SLyT Nº 4/02.

Que los agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir de las fechas que en cada caso se indican, por lo que procede aprobar las contrataciones con efectos a esas fechas.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 25.967.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y conforme las facultades conferidas por el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobadas las contrataciones de locación de servicios en el marco del Decreto Nº 1184/01, celebradas entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS representada por el Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria y el personal que se detalla en las planillas que, como Anexo I y II, forman parte integrante del presente acto conforme las condiciones, montos y períodos indicados en las mismas.

Art. 2º — Las contrataciones de los agentes nominados en el Anexo II, que se aprueban por el artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, se disponen como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley Nacional de Presupuesto Nº 25.967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRATACION		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
NEJAMKIS, Facundo Patricio	24.030.891	01/11/2005	31/12/2005	Coordinador General Rango II	5.432	10.864
CHOLAKIAN, Claudio Alberto Jorge	11.815.060	01/12/2005	31/12/2005	Coordinador General Rango II	5.432	5.432
TOTAL						16 .296

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRATACION		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
GRECO, Mariano	22.235.579	01/12/2005	31/12/2005	Consultor A Rango II	3.610	3.610
GILIO, Andrés José	24.227.268	01/11/2005	31/12/2005	Consultor B Rango IV	3.041	6.082
TOTAL						9.692

SECRETARIA DE DEPORTE

Decisión Administrativa 888/2005

Dase por aprobada una contratación en el ámbito de la citada Secretaría de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 0833/2005 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE DEPORTE de esta Jurisdicción ha elevado una propuesta de contratación de Da. Claudia Andrea MINIERI de acuerdo con los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C la exigencia del título de enseñanza secundaria.

Que los antecedentes curriculares de la persona propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/04 establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que, por otra parte, en el artículo 2º de la medida citada en el considerando precedente, se establece que para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de Planta Permanente de la jurisdicción, sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada de la persona a contratar, relacionada exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación.

Que Da. Claudia Andrea MINIERI ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de julio de 2005, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 25.967.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100 inciso 2 de la Constitución Nacional y el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada con efectos al 1º de julio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la contratación en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de Da. Claudia Andrea MINIERI (D.N.I. Nº 17.029.231) quien desempeñará funciones de Asistente Administrativo, equiparado al Nivel C – Grado 4 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto Nº 993/91 – t.o. 1995) en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1421/02 y normas complementarias.

Art. 2º — La contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se dispone como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 25.967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 890/2005

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, en la parte correspondiente al Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0335095/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 aprobado por la Ley Nº 25.967, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION debe afrontar el pago de sentencias judiciales para lo cual no cuenta con créditos presupuestarios suficientes.

Que en ese sentido resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a las reales necesidades del Servicio.

Que los incrementos de créditos serán financiados con una baja en las Aplicaciones Financieras del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 11 de la Ley Nº 25.967.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.

NOTA: Las planillas anexas no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Decisión Administrativa 932/2005

Autorízase al Director Nacional del citado organismo, a transferir las licencias anuales ordinarias devengadas por los años 2000, 2001, 2002 y 2003, aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº EXPRNP-S02:0000004/2004 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, la Ley Nº 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, el Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979, que aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, inciso b) del mencionado régimen determina, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, que procede considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que a su vez, el inciso c) de dicho artículo establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas al año 2004 sus licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

Que la dependencia aludida se encontró abocada al cumplimiento de sus funciones sustantivas establecidas por la Ley Nº 17.671, entre las cuales tiene la responsabilidad exclusiva de emitir el Documento Nacional de Identidad.

Que resulta necesario sostener el fortalecimiento operativo y funcional de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a fin de materializar el correcto funcionamiento del Sistema Identificatorio Nacional tendiente a asegurar en el área de su competencia, las comunicaciones de las altas, bajas y modificaciones de los ciudadanos, para la confección de los Padrones Nacionales.

Que en virtud del acto eleccionario realizado el día 23 de octubre del corriente año, se ha registrado una creciente demanda del Documento Nacional de Identidad por parte del electorado nacional, y a su vez se han incrementado las tareas pre comiciales, por lo cual en pos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias, la Dirección Nacional citada ha considerado necesario la afectación plena de sus recursos humanos.

Que a su vez se incrementaron las tareas post comiciales, entre las cuales se destacan la actualización y reordenamiento de los archivos manuales en soporte de papel, de orden numérico, alfabético, fonético y dactiloscópico, por lo que deviene menester contar con el personal que permita afrontar las mismas.

Que a su vez la operatoria relacionada con la aplicación de la Ley Nº 25.819, prorrogada por su similar Nº 26.034, que establece la excepción en el procedimiento de inscripción de nacimientos, registro e identificación de los menores de DIEZ (10) años y la consecuente entrega del Documento Nacional de Identidad al recién nacido, han incrementado en forma significativa el volumen de matrículas individuales y su ordenamiento en ficheros.

Que por las razones invocadas resultó inconveniente para la atención normal de sus servicios, que se acordase antes del 30 de noviembre de 2005, el uso de licencias devengadas por los años mencionados.

Que ante esa situación y a fin de no dañar derechos incuestionables, corresponde facultar a la autoridad competente de ese organismo para disponer la transferencia de las licencias tratadas al margen de las normas generales en vigor.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

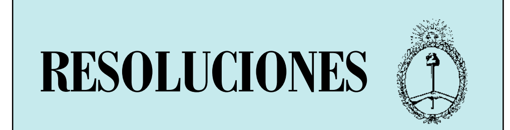
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 8º del Decreto Nº 909 del 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre del año 2005 y el 30 de noviembre del año 2006, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 9º, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, las licencias anuales ordinarias devengadas por los años 2000, 2001, 2002 y 2003, aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.



Ministerio de Economía y Producción

PRESUPUESTO

Resolución 56/2005

Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2006 de Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, actuante en el área de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0377479/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2006 formulado por la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, actuante en el área de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional contiene en el Titulo II, Capítulo III, el régimen presupuestario de las Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la aprobación de la presente medida.

Por ello,

LA MINISTRA
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2006 de la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, actuante en el área de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II a la presente resolución.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 45.528.630) los gastos de operación y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 45.528.630), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 45.528.630) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 45.528.630) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico estimado en PESOS CERO ($ 0), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 705.600) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 705.600) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero EQUILIBRADO para el Ejercicio 2006, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felisa Miceli.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Ministerio de Economía y Producción

PRESUPUESTO

Resolución 57/2005

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 2006 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 5578/2005 del Registro de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las Empresas Públicas y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente mencionado en el Visto el informe favorable sobre la medida propiciada por la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley, y el Decreto Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determina que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la aprobación de la presente medida.

Por ello,

LA MINISTRA
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 2006 de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Estímanse en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 103.390.000.-) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 127.769.900.-) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (DEFICIT DE OPERACION) estimado en PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 24.379.900.-). de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II de la presente resolución.

Art. 3º — Estímanse en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($ 111.590.000.-) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 127.769.900.-) los gastos corrientes y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DEFICIT) estimado en PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 16.179.900.-), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II de la presente resolución.

Art. 4º — Estímanse en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 8.125.000.-) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 31.638.000.-) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2006 en PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 39.692.900.-), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felisa Miceli.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Resolución 118/2006

Modifícase el Anexo I de la Resolución Nº 314/2002, en relación con determinados aranceles aplicados por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

Bs. As., 23/1/2006

VISTO la Resolución M.J. y D.H. Nº 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, por la que

se determinan los aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor por los trámites registrales que realizan, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio M.J. y D.H. Nº 544 del 29 de junio de 2005, suscripto entre este Ministerio y la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), en su carácter de Ente Cooperador Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se incorporó, en la nómina de elementos que suministra ese Ente Cooperador, la Solicitud Tipo "17" Inscripción Preventiva del dominio a favor de un Comerciante Habitualista en la Compra Venta de Automotores.

Que ello permitirá a los Comerciantes Habitualistas en la compra venta de automotores usados registrar a su favor el dominio de las unidades que adquieran para su reventa.

Que la implementación de este nuevo trámite registral permitirá distinguir la situación arriba indicada, esto es, cuando los automotores son adquiridos por parte de los Comerciantes Habitualistas como bienes de cambio, del supuesto en que la adquisición del dominio se realiza como bien de uso.

Que, dado que se trata de situaciones jurídicas diferentes, se considera conveniente modificar el actual régimen arancelario aplicado por los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor a fin de distinguir sus particulares características.

Que, en razón de que compete a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS aprobar el modelo de esa Solicitud Tipo y las normas que regulan su otorgamiento y uso, se entiende pertinente disponer que la entrada en vigencia de esa modificación será oportunamente dispuesta. por ese organismo.

Que ha tomado debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del Régimen Jurídico del Automotor (t.o. por Decreto Nº 1114/97), el artículo 2º, inciso f), apartado 22 del Decreto Nº 101/85 y sus modificatorios, y el artículo 1º del Decreto Nº 1404/91.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Anexo I de la Resolución M.J. y D.H. Nº 314/02 y sus modificatorias, el texto del arancel 31) por el siguiente:

"ARANCEL Nº 31) $ 10.- Por inscripción preventiva para entidades aseguradoras y por inscripción de dominio revocable a favor de éstas.

Por inscripción de dominio a favor de un Comerciante Habitualista en la Compra Venta de Automotores.

Cuando como consecuencia de la inscripción deba enviarse el legajo al Registro con jurisdicción en el domicilio del adquirente, el arancel se incrementará en $ 10.-."

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia en la fecha en que así lo determine la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto J. B. Iribarne.

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 781/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As. 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81026592-9-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 668 de fecha 30 de junio de 2005 y la Resolución GP Nº 678 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 678/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieron o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 678/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores PASCUAL MARIA DE LOURDES y NESMAR EMPRESA CONSTRUCTORA SRL contemplados en la Resolución GP Nº 678/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 668/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.158 de fecha 13 de junio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 668/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. —Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 782/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81026591-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 972 de fecha 05 de octubre de 2005 y la Resolución GP Nº 686 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 686/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieron o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 686/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores GARCIA OSCAR PEDRO y GARCIA MIGUEL ANGEL contemplados en la Resolución GP Nº 686/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 972/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 30.036 de fecha 19 de septiembre de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 972/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 783/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81026593-7-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 534 de fecha 30 de mayo de 2005 y la Resolución GP Nº 687 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 687/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 687/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores ROJAS ERNESTO MANUEL, MUTUAL DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SUPERSTAR SRL contemplados en la Resolución GP Nº 687/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 534/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 28.923 de fecha 13 de mayo de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 534/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 785/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81026594-5-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 809 de fecha 12 de agosto de 2005 y la Resolución GP Nº 679 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 679/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 679/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores EL CARDENAL DEL MONTE, TECNO HIDRAULICA SRL, BMC TEXTIL SRL y RESORTS DEL OESTE SA, ALBASOL S.A. contemplados en la Resolución GP Nº 679/05 a partir de período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 809/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.487 de fecha 21 de julio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 809/05

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 787/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027188-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 190 de fecha 28 de febrero de 2005 y la Resolución GP Nº 445 de fecha 18 de agosto de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 445/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado septiembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 445/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado septiembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir al empleador DR LAZAR Y CIA S A QUIMICA E INDUSTRIAL contemplado en la Resolución GP Nº 445/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 190/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictaren Nº 28.214 de fecha 11 de febrero de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03, y la Resolución D.E.-N. Nº 190/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 788/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81026595-3-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 911 de fecha 15 de septiembre de 2005 y la Resolución GP Nº 685 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de le Resolución GP Nº 685/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 685/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores OLMOS OMAR PEDRO, MOLINA OSVALDO ALBERTO, DA SILVA HORACIO AUGUSTO, BAMEULE ADRIAN, BANEZ EDITH NELIDA, FICOSECO E HIJAS S.C., CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY y PPE ARGENTINA S.A., COLEGIO DE PSICOLOGOS DE ENTRE RIOS, FEDERACION DE CLINICAS SANATORIOS HOSPITALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contemplados en la Resolución GP Nº 685/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 911/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.770 de fecha 22 de agosto de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 911/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 789/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 22/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027061-2-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 668 de fecha 30 de junio de 2005 y la Resolución GP Nº 420 de fecha 4 de agosto de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 420/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado agosto de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 420/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado agosto de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir al empleador GRILLO Y CIA S R L contemplado en la Resolución GP Nº 420/05 a partir del período mensual devengado septiembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 668/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.158 de fecha 13 de junio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 668/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a septiembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a agosto de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrá compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado septiembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL. DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 805/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027710-2-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 770 de fecha 05 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722 instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N Nº 770/04 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 26.013 de fecha 27 de julio de 2004.

Que por cuestiones operativas, de oportunidad y conveniencia se incluye formalmente a las empresas citas en el Anexo I, permitiéndoles compensar las asignaciones familiares hasta el período indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 770/04.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a agosto de 2004.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a julio de 2004.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado agosto de 2004.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 806/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027951-2-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 534 de fecha 30 de mayo de 2005 y la Resolución GP Nº 687 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 687/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 687/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores LACTEOS LAS GARZAS S.A. contemplados en la Resolución GP Nº 687/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 534/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 28.923 de fecha 13 de mayo de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 534/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los em-

pleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 807/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027952-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 809 de fecha 12 de agosto de 2005 y la Resolución GP Nº 679 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 679/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 679/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores GUTIERREZ NESTOR JOSE, QUINCE DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA contemplados en la Resolución GP Nº 679/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 809/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.487 de fecha 21 de julio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 809/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del periodo mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del periodo devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 808/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027953-9-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 911 de fecha 15 de septiembre de 2005 y la Resolución GP Nº 685 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 685/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 685/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores ISOARDI DANIEL ANIBAL, MEHACA RICARDO RAUL, STIEVANI HNOS S H, CENTRO DE APOYO AL DISCAPACITADO CADI, GOLF CLUB NAVARRO, ASOCIACION TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE ENTRE RIOS, PATAT SRL, GINEPRO CAROLINA SOLEDAD y DISTRIBUIDORA 25 DE MAYO S.A. contemplados en la Resolución GP Nº 685/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 911/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.770 de fecha 22 de agosto de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 911/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 809/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-810227954-7-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 972 de fecha 05 de octubre de 2005 y la Resolución GP Nº 686 de fecha 10 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 686/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 686/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores VALVERDE JUAN ANTONIO, MORRA PATRICIA NOEMI, BECCARIA GRACIELA EDITH, contemplados en la Resolución GP Nº 686/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 972/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 30.036 de fecha 19 de septiembre de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 972/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 811/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81027193-7-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 624 de fecha 17 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722 instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N Nº 624/04 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 25.553 de fecha 11 de junio de 2004.

Que por cuestiones operativas, de oportunidad y conveniencia se incluye formalmente a las empresas citas en el Anexo I, permitiéndoles compensar las asignaciones familiares hasta el período indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 624/04.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a junio de 2004.

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a mayo de 2004.

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado junio de 2004.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional
de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 814/2005

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente Nº 024-99-81028074-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 809 de fecha 12 de agosto de 2005 y la Resolución GP Nº 760 de fecha 13 de diciembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la modificación de la Resolución GP Nº 760/05 e inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), a partir del período devengado noviembre de 2005.

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución GP Nº 760/05 ha incluido formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a varios empleadores, a partir del período mensual devengado noviembre de 2005.

Que, en virtud de razones operativas y por cuestiones de conveniencia y oportunidad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL corresponde incluir a los empleadores MARCHETTI MARIO ALBERTO, RODEGHIERO VIVIANA MARISA, OHA CONSTRUCCIONES S R L, VIÑA DOÑA PAULA S.A., NOVA AETAS SOCIEDAD ANONIMA contemplados en la Resolución GP Nº 679/05 a partir del período mensual devengado diciembre de 2005.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 809/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.487 de fecha 21 de julio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 809/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005

Art. 2º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005

Art. 3º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005.

Art. 4º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 254/2006

Prohíbese la comercialización y uso del producto "Dazolin - Nafazolina CLH, contenido neto 20 ml, lote 50420, vto. 04/07", presuntamente elaborado por Roux Ocefa S.A., por presentar características que difieren del producto original.

Bs. As., 19/1/2006

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2999-05-0 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos, da cuenta que en el marco del Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, se detectaron unidades falsificadas del producto rotulado como "DAZOLIN – NAFAZOLINA CLH-, contenido neto 20 ml, lote 50420 vto. 04/07, las cuales dicen ser elaboradas por la firma "ROUX OCEFA S.A.".

Que la Dependencia aludida, de acuerdo a las constancias de autos, informa que mediante la Orden de Inspección Nº 27094/05, llevada a cabo en la Droguería "Galénica" sita en Pampa Nº 4708/10 de Capital Federal, se retiraron las unidades mencionadas; realizándose posteriormente la Orden de Inspección Nº 1553/05, en el establecimiento perteneciente a la firma Laboratorios Roux Ocefa SA, manifestando su director técnico que las muestras exhibidas no se corresponden con las originales del laboratorio, y que por otra parte, el número de lote no se corresponde con ningún lote del producto Dazolín.

Que en tal cometido se observaron las siguientes diferencias de acuerdo a la comparación visual: Codificación de lote y vencimiento en el envase secundario (estuche): Originales: Impresión mediante cuño en bajo relieve; Falsificado: Impresión mediante sello en tinta color negra; Codificación de lote y vencimiento en el envase primario (gotero): Originales: impresión en inkjet; Falsificado: Impresión mediante sello en tinta negra, facilmente borrable; Nº de dígitos del lote de elaboración: Originales: Las unidades presentan codificados los lotes de elaboración con seis dígitos; Falsificado: Las unidades presentan codificación de lote con cinco dígitos ("50420").

Que lo actuado por el Instituto Nacional de Medicamentos se enmarca dentro de lo autorizado por el Decreto Nº 1.490/92, en virtud de las atribuciones conferidas por dicho cuerpo legal.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto aludido en su artículo 8 inc. ñ), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del producto falsificado rotulado como "DAZOLIN – NAFAZOLINA CLH-, contenido neto 20 ml, lote 50420 vto. 04/07, las cuales dicen ser elaboradas por la firma "ROUX OCEFA S.A.".

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nºs 1490/92 y 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como "DAZOLIN – NAFAZOLINA CLH-, contenido neto 20 ml, lote 50420 vto. 04/07, las cuales dicen ser elaboradas por la firma "ROUX OCEFA S.A.", que presenta las siguientes características que difieren del producto original cuya titularidad detenta Roux Ocefa SA: Codificación de lote y vencimiento en el envase secundario (estuche): Originales: Impresión mediante cuño en bajo relieve; Falsificado: Impresión mediante sello en tinta color negra; Codificación de lote y vencimiento en el envase primario (gotero): Originales: impresión en inkjet; Falsificado: Impresión mediante sello en tinta negra, fácilmente borrable; Nº de dígitos del lote de elaboración: Originales: Las unidades presentan codificados los lotes de elaboración con seis dígitos; Falsificado: Las unidades presentan codificación de lote con cinco dígitos ("50420").

Art. 2º —Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quién corresponda. Dése copia a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Héctor De Leone.

Subsecretaría de Combustibles

GAS NATURAL

Disposición 5/2006

Otórgase una excepción a los límites permitidos de venteo de gas, para el Yacimiento Zampal perteneciente a la concesión de explotación del mismo nombre, ubicada en la Cuenca Cuyana en la provincia de Mendoza.

Bs. As., 20/1/2006

VISTO el Expediente Nº SO1:0366887/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 143 de fecha 20 de abril de 1998 entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, establece las normas sobre el aventamiento de gas natural tendientes al aprovechamiento integral del recurso, así como las condiciones de excepción a los límites permitidos de venteo.

Que en tal sentido, la empresa YPF S.A. ha presentado a esta Autoridad de Aplicación un pedido de excepción, a los límites permitidos de venteo de gas, para el yacimiento ZAMPAL, perteneciente a la concesión de explotación del mismo nombre, ubicada en la Cuenca Cuyana, en la Provincia de MENDOZA, acorde a lo que establece la citada normativa en el apartado 5.1 del Anexo.

Que analizada la presentación, desde el punto de vista técnico y normativo corresponde el otorgamiento de la excepción solicitada.

Que la aplicación de la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 143 de fecha 20 de abril de 1998 entonces dependiente del ex-MINISTERIO ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, así como el otorgamiento de las excepciones previstas en la misma, justifican el dictado de la presente disposición.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente disposición se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 7º de la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 143 de fecha 20 de abril de 1998 entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que delegó en esta SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES la facultad de otorgar excepciones a los límites máximos establecidos en el Anexo de la misma.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE COMBUSTIBLES
DISPONE:

Artículo 1º — Otórgase una excepción, a los límites permitidos de venteo de gas, establecido en el apartado 5.1 del Anexo de la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 143 de fecha 20 de abril de 1998 entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para el yacimiento ZAMPAL perteneciente a la concesión de explotación del mismo nombre, ubicada en la Cuenca Cuyana, en la Provincia de MENDOZA, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente disposición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cristian A. Folgar.

ANEXO

EXCEPCION OTORGADA

Empresa Operadora: YPF S.A.

Area/Yacimiento: ZAMPAL.

Motivo de la excepción: Estudios de Reservorio y determinación de su potencial.

Volumen de venteo de gas máximo permitido: 500 m3/día.

Plazo de la excepción: NUEVE (9) MESES.

A partir del: 1º de noviembre de 2005.

Hasta el : 31 de julio de 2006.

Monto de la Garantía: No corresponde.

Plazo de la Garantía: No corresponde.



MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 21/2006

Bs. As., 13/1/2006

Categorízase a la Institución APADEA San Rafael (Asociación de Padres de Autistas), C.U.I.T.: 30-70876968-8, con domicilio legal y real en la calle Castelli Nº 125, (5600) San Rafael, provincia de Mendoza, bajo la Categoría Definitiva para la prestación de Apoyo a la Integración Escolar.
Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Apoyo a la Integración Escolar.
Déjase establecido que la presente categorización Definitiva se ha otorgado en virtud de lo que surge de la certificación expedida por la Municipalidad de San Rafael, Mendoza, obrante a fs. 156 sujetándose su vigencia a la de la Habilitación Municipal.
Inscríbase a la Institución APADEA San Rafael (Asociación de Padres de Autistas) en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.
Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 30/2006

Bs. As., 13/1/2006

Categorízase a la Institución Cetre S.R.L., C.U.I.T.: 30-70860448-4, con domicilio legal en la calle Siglos 119, (1424) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la Categoría Definitiva "A", para las prestaciones de Hogar con Centro Educativo Terapéutico, Centro Educativo Terapéutico y Estimulación Temprana.
Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Hogar con Centro Educativo Terapéutico, con un cupo para 12 concurrentes, con una modalidad de concurrencia en alojamiento permanente; de Centro Educativo Terapéutico, con un cupo para 28 concurrentes, con una modalidad de concurrencia en jornada simple y doble y de Estimulación Temprana.
Inscríbase a la Institución Cetre S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.
Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

Resolución Nº 27/2006

Bs. As., 19/1/2006

VISTO el Expediente S01:0018919/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución Nº 357 de fecha 18 de marzo de 2004 de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 357 de fecha 18 de marzo de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se crea en el ámbito de la citada Secretaría, la figura del Foro Productivo Sectorial.

Que la producción ganadera bovina tiene un destacado desarrollo y crecimiento en la economía nacional y excelentes niveles de exportaciones.

Que en virtud de la participación en los mercados del sector ganadero y cárnico bovino argentino, resulta necesario establecer claramente las bases sobre las que se asiente la constitución, la integración, las facultades y el funcionamiento de una MESA DE GANADOS Y CARNES BOVINA, enmarcándola dentro de la figura del Foro Productivo Sectorial.

Que la actividad ganadera bovina y sus derivaciones se han convertido en una actividad agropecuaria y alimentaria de suma importancia, tanto por la generación de diversos productos con alta demanda en los mercados internos y externos, como por la generación de empleo genuino.

Que es necesario incentivar una modernización del sector argentino involucrado debido a las exigentes demandas del mercado, en cuanto a la calidad de los productos involucrados.

Que existe un creciente interés por parte de los responsables de los sectores vinculados a la producción, procesamiento y comercialización, para reunirse dentro de una figura institucional sectorial que permita consensuar criterios, prioridades y acciones, tendientes a aumentar la calidad y competitividad de toda la cadena de los productos involucrados.

Que para la implementación de planes para el sector a nivel nacional y regional es necesario contar con el consenso, las sugerencias, la evaluación y la participación de aquellas entidades oficiales y/o privadas representativas y con competencia en el sector ganadero bovino del país.

Que a tales efectos, resulta altamente ventajoso nuclear a estos sectores representativos en una MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA, la cual estará integrada por las entidades oficiales y privadas que a continuación se detallan:

a) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (SAGPYA).
b) OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA).
c) INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (IPCVA).
d) SOCIEDAD RURAL ARGENTINA (SRA).
e) FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (FAA).
f) CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS (CRA).
g) CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA (CONINAGRO).
h) FEDERACION INDUSTRIAS FRIGORIFICAS REGIONAL ARGENTINA (FIFRA).
i) FRENTE AGROPECUARIO NACIONAL.
j) CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS.
k) CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC).
l) UNION DE INDUSTRIAS DE LA CARNE (UNICA).
m) CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS (CADIF).
n) ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES ARGENTINOS (APEA).
o) CAMARA DE ENGORDADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
p) CAMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CICRA).
q) MERCADO DE LINIERS S.A.
r) CAMARA ARGENTINA DE CONSIGNATARIOS DE GANADO.
s) CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA.

ARTICULO 2º — La MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA funcionará en la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Será presidida por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y los demás representantes ejercerán el cargo de vocales.

ARTICULO 3º — La MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos sobre los temas referidos al sector.
b) Unificar criterios, prioridades y acciones, optimizando el uso de los respectivos recursos humanos y técnicos.
c) Proponer políticas, proyectos, leyes, resoluciones, disposiciones o modificaciones de la normativa vigente para el sector, tendientes a mejorar la competitividad de la producción, procesamiento y comercialización de los productos involucrados.
d) Participar en la elaboración y ejecución de un "Plan Estratégico" para el sector.
e) Fomentar el aumento de la competitividad del sector a partir de la eficiencia en todas las cadenas de los productos involucrados.
f) Propiciar la suscripción de acuerdos sectoriales con las autoridades nacionales.
g) Promover el mejoramiento de la calidad de los productos propiciando normas que los diferencien en las etapas de producción, transformación, fraccionamiento, transporte y comercialización de los mismos.
h) Avanzar en forma conjunta para mejorar el posicionamiento de los productos involucrados en el mercado externo.
i) Facilitar el acceso a la información técnica, económica y comercial a todos los agentes de las cadenas de producción, procesamiento y comercialización de los diferentes productos comprendidos.
j) Elaborar y proponer los protocolos por productos en los términos de la Resolución Nº 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4º — La MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA podrá crear las Comisiones y/o Grupos de Técnicos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades. Los coordinadores de las Comisiones y/o Grupos de Técnicos serán designados por el Coordinador de la Mesa.

ARTICULO 5º — El Presidente de la MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA podrá disponer la incorporación en forma permanente o transitoria de representantes de los Gobiernos Provinciales no incluidos en el Artículo 1º de la presente resolución y de otros representantes nacionales. La MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA podrá resolver la incorporación en forma permanente o transitoria de representantes de entidades profesionales del sector privado cuando las circunstancias así lo aconsejen.

ARTICULO 6º — La MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA será asistida técnica y funcionalmente por UN (1) Coordinador y por UN (1) Subcoordinador. El Coordinador de la misma será el señor Subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y el Subcoordinador será la máxima autoridad de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 7º — En caso de ausencia del Presidente, ejercerá la presidencia el señor Coordinador.

ARTICULO 8º — El funcionamiento de la Mesa creada por el presente acto, se regirá de acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de la MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA que será elaborado y aprobado por la misma.

ARTICULO 9º — Todos los miembros de la MESA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES BOVINA desempeñarán sus cargos con carácter "ad honorem".

ARTICULO 10. — La medida dispuesta por la presente resolución no implicará costo fiscal alguno.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

e. 25/1 Nº 503.540 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 340/2005

Bs. As., 27/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0310160/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LTDA., solicita la inscripción de la creación fitogenética de estevia IGUAZU CTM en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por Ley Nº 20.247.

Que la Dirección de Registro de Variedades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha informado que han sido cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 6º del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobado por Ley Nº 24.376 y el Artículo 26 del Decreto Nº 2183 de fecha 21 de octubre de 1991, Reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, para el otorgamiento del respectivo título de propiedad.

Que asimismo, se han cumplido las condiciones establecidas en los Artículos 16 y 18 del Decreto Nº 2183 de fecha 21 de octubre de 1991, Reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, para la inscripción de la variedad en el Registro Nacional de Cultivares.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Comisión Nacional de Semillas creada por la Ley Nº 20.247, en reunión de fecha 14 de diciembre de 2005, según Acta Nº 327, ha aconsejado hacer lugar a lo solicitado.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Resolución Nº 814 de fecha 3 de septiembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y la Resolución Conjunta Nº 46/23005 y Nº 13/2005 de fecha 10 de febrero de 2005, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, que le asigna las funciones inherentes a la Presidencia del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Por ello,

EL PRESIDENTE A CARGO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordénase la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por Ley Nº 20.247, de la creación fitogenética de estevia IGUAZU CTM, solicitada por la empresa COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LTDA.

ARTICULO 2º — Por la Dirección de Registro de Variedades, expídase el respectivo título de propiedad.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese a su costa en el Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. JOSE L. RUSSO a/c Presidente, Instituto Nacional de Semillas.

e. 25/1 Nº 24.996 v. 26/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 26/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001249/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma MOLINO CHACABUCO S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su Planta de Almacenaje como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de MOLINO CHACABUCO S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su Planta de Almacenaje ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen 1386 de la localidad de CHACABUCO, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA. deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA., e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.421 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 37/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0002220/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma DISCO S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su local SM 124 – Patio de Comidas ubicado en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la firma solicitante, para la vinculación de las instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA (EDESE).

Que la presentación de la solicitud correspondiente ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de DISCO S.A. para su local SM 124 – Patio de Comidas ubicado en Ejército Argentino y Patagonia de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA (EDESE) deberá prestar a la firma citada cuyo ingreso se autoriza por el presente acto la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo determinado en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con aquel y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA (EDESE), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.420 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 38/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0002225/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.).

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.)

INGRESOS

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
JORGE E. BOTTA Y JORGE P. COGORNO S.H.	Benito De Miguel 1224	JUNIN (P.B.A.)	H. LOS NIHUILES
JUNARSA S.A. (Arenales)	Estac. Arenales 01 300	GRAL. ARENALES (P.B.A.)	H. DIAMANTE
JUNARSA S.A. (Saforcada)	Junín 6047 75 Relev.	JUNIN (P.B.A.)	H. DIAMANTE
JUNARSA S.A. (Silo 7)	Gral. Manuel Belgrano 9999	JUNIN (P.B.A.)	H. DIAMANTE
NORBERTO ELISEI Y SERGIO ELISEI S.H	Benito De Miguel y Ruta 7	JUNIN (P.B.A.)	H. LOS NIHUILES
SANTA RITA Soc. Colectiva	Av. República 599	JUNIN (P.B.A.)	H. LOS NIHUILES

e. 25/1 Nº 503.417 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 39/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0002215/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SUPERMERCADOS NORTE S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su planta de Panificación como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA).

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de SUPERMERCADOS NORTE S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su planta de Panificación ubicada en 25 de Mayo 571 de la ciudad de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA) deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.418 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 40/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0002226/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE.

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo determinado en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, al generador o comercializador que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs) A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
MATTIEVICH S.A. (Carcarañá II))	Ruta 9 Km. 354	CARCARAÑA (SANTA FE)	PLUSPETROL/ POWERCO
MOLINO VICTORIA S.A	Belgrano s/Nº	MARIA JUANA (SANTA FE)	H. CERROS COLORADOS

e. 25/1 Nº 503.437 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 41/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001300/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la firma NATILLA S.A. requiere la reincorporación al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), luego de haber discontinuado su participación en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 246 del 4 de julio de 2002.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE CATAMARCA S.A. (EDECAT S.A.).

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso o reingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE CATAMARCA S.A. (EDECAT S.A.) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso o reingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE CATAMARCA S.A. (EDECAT S.A.) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN O REINGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE CATAMARCA S.A. (EDECAT S.A.)

INGRESOS

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
DISCO S.A. (SM 243)	Av. Belgrano 960	San Fco. del V. de CATAMARCA	C.T. MENDOZA

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
MAMIN VESOREA S.A.	Ruta Provincial 19 s/Nº	HUILLAPIMA (CATAMARCA)	H. DIAMANTE
NOGADA S.A.	Ruta Prov. Nº 46 Km. 3,5	POMAN (CATAMARCA)	H. DIAMANTE

REINGRESO

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
NATILLA S.A.	Area Ind. El Pantanillo s/Nº	San Fco. del V. de CATAMARCA	H. DIAMANTE

e. 25/1 Nº 503.427 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 42/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001257/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas de cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA)

Que la presentación de las solicitudes correspondientes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo determinado en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contratos con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs) A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA).

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
BVA SA (Villa Nueva)	Julio A. Roca 4895	VILLA NUEVA (MENDOZA)	H. LOS NIHUILES
YESOS KNAUF GMBH - Suc. Argentina (Pta. Mendoza)	Parque Petroquímico 1 Acc 3 y 4	PEDRIEL (MENDOZA)	C.T. MENDOZA

e. 25/1 Nº 503.438 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 43/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0229753/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA ROTONDA SUR S.R.L. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su estación de servicios ubicada en la ciudad de SAN NICOLAS S.A., Provincia de BUENOS AIRES, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), a partir del 1º de agosto de 2005, conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN).

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.689 de fecha 6 de julio de 2005.

Que en Expediente citado en el Visto, con nota de fecha 14 de julio de 2005, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN) plantea formal oposición al ingreso al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) de la mencionada firma solicitante.

Que mediante la Resolución Nº 809 del 17 de noviembre de 2005, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGIA (ENRE) rechaza la objeción planteada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN).

Que la firma solicitante ha reiterado su decisión de incorporarse al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) a partir del 1º de febrero de 2006.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de LA ROTONDA SUR S.R.L. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su estación de servicios ubicada en la Av. Gral. Savio y Ruta 188 de la ciudad de SAN NICOLAS, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1 de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN) deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.439 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 44/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:0001259/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FRIGORIFICO ANSELMO S.A. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su establecimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que para la vinculación de sus instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) la firma solicitante deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS (CELTA).

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la entedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de FRIGORIFICO ANSELMO S.A. como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su establecimiento ubicado en Constituyentes 1020 de la localidad de TRES ARROYOS, Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS (CELTA) deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3 — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con él y a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS (CELTA) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.430 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 45/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:004560/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas listadas en el Anexo I, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que varias de las firmas listadas en el Anexo I antes citado, requieren la reincorporación al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) luego de haber discontinuado su participación en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 246 del 4 de julio de 2002.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas, en cada una de las firmas solicitantes, con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberán contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.).

Que la presentación de las solicitudes ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la entedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso o reingreso, según corresponda, de las empresas que figuran en el Anexo I, que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR) S.A.) deberá prestar al nuevo agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTICULO 3 — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los generadores que celebraron contrato con ellos y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

ANEXO I

EMPRESAS QUE INGRESAN O REINGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUMES) a partir del 1º de febrero de 2006.

DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.)

INGRESOS:

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
ACEROS ALFA S.A.	Av. Belgrano 1249	AVELLANEDA (P.B.A.)	CENTRAL DIQUE
ALEM 214 S.R.L. (Buró)	Calle 14 L.N. Alem Nº 214	QUILMES (P.B.A.)	CENTRAL DIQUE
BUBI S.A.	Av. Mitre 2090	BERAZATEGUI (P.B.A.)	GEN. MEDITERRANEA
COMPAÑIA AMERICANA DE LAPICES SRL (Berazategui)	Calle 113 Nº 2050	BERAZATEGUI (P.B.A.)	GEN. MEDITERRANEA
EPCON S.A.	Del Barco Centenera 2823	CIUDAD DE BUENOS AIRES	CENTRAL DIQUE
PEIX S.A. (Hudson)	Av. Plátanos 4953	BERAZATEGUI (P.B.A.)	CMS ENSENADA
PRIMER ROUND S.R.L.	Pampa 945	VALENTIN ALSINA (PBA)	CENTRAL DIQUE
PROCESADORA AVELLANEDA S.H.	Gral. Julio A. Roca 2015	SARANDI (P.B.A.)	C. DOCK SUD / CEMSA
SOMAVILLA S.A.	Hornos 2104	LOMAS DE ZAMORA (P.B.A.)	GEN. MEDITERRANEA

REINGRESOS:

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR / COMERCIALIZADOR
LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F.	Humahuaca 4065	CIUDAD DE BUENOS AIRES	H. DIAMANTE
PANATEL S.A. (Panamericano Hotel)	Carlos Pellegrini 521	CIUDAD DE BUENOS AIRES	C.DOCK SUD/ POWERCO
SARKIS KIRCOS S.A.C.I.F.I.	Tabaré 3067	CIUDAD DE BUENOS AIRES	C. DOCK SUD/ POWERCO
SUDAMLUZ S.A.	Callao 1869	CIUDAD DE BUENOS AIRES	H. CERROS COLORADOS

e. 25/1 Nº 503.426 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 46/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:00001303/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SERVI OLMOS S.R.L. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su estación de servicios ubicada en la localidad de OLMOS, Provincia de BUENOS AIRES, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la firma solicitante, para la vinculación de las instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.).

Que la presentación de la solicitud correspondiente ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de SERVI OLMOS S.R.L. para su estación de servicios ubicada en Calle 44 esq. 191 (Ruta 36) de la localidad de OLMOS, Provincia de BUENOS AIRES, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.) deberá prestar al agente cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo determinado en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con aquél y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.419 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 47/2006

Bs. As., 17/1/2006

VISTO, el Expediente Nº S01:00001295/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma NETUNO ARGENTINA S.R.L. ha presentado la solicitud correspondiente para el reconocimiento de su establecimiento ubicado en la ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la firma solicitante, para la vinculación de las instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) deberá contar con la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA).

Que la presentación de la solicitud correspondiente ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 30.819 de fecha 9 de enero de 2006.

Que no se han presentado objeciones u oposiciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de NETUNO ARGENTINA S.R.L. para su establecimiento ubicado en Posadas 734 de la ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), a partir del 1º de febrero de 2006, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA) deberá prestar a la firma citada cuyo ingreso se autoriza por el presente acto la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA Nº 396 del 22 de abril de 2004.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con aquél y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA), e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 25/1 Nº 503.560 v. 25/1/2006

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 115/2006

Bs. As., 18/1/2006

VISTO, el Expediente Nº 152.368/05 del Registro de este Ministerio y la Resolución M.J. y D.H. Nº 561/05, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del acto mencionado en el VISTO se produjo el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de cada uno de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor enumerados en el Anexo que integró la citada Resolución.

Que a los fines de que los postulantes a cubrir dichos cargos acrediten mediante un examen su capacidad y conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo, el artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03 prevé la conformación de un Tribunal Evaluador en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS el que debe integrarse con un representante de este MINISTERIO, uno de la citada Dirección Nacional y otro de la ASOCIACION ARGENTINA DE ENCARGADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR —A.A.E.R.P.A.—.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en aquel dispositivo normativo, por conducto de las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 241 y 265 (dictadas los días 3 y 17 de marzo de 2003, respectivamente) fueron designados los integrantes del Tribunal Evaluador; pero teniendo en cuenta que conforme lo enuncia el artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03 "Los integrantes del tribunal Evaluador durarán DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos", resulta que los miembros del cuerpo designados en aquellas oportunidades ya no se encuentran en funciones.

Que habida cuenta de lo mencionado precedentemente, es menester efectuar las nuevas designaciones.

Que a dicho fin, el artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03 también establece que tanto la Dirección Nacional como la A.A.E.R.P.A. deben girar a este Ministerio sendos listados de personas a los fines de integrar el Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de lo establecido en la norma mencionada precedentemente, la Dirección Nacional y la citada entidad han elevado a esta sede los listados a los que se refiere el dispositivo normativo citado en el considerando precedente.

Que atento lo anterior, resulta necesario designar a los integrantes que en calidad de miembros titulares y suplentes conformarán el Tribunal Evaluador en representación de cada una de las partes enumeradas en los incisos a), b) y c) del artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03.

Que, por otra parte, y en la inteligencia de que atento el tiempo transcurrido desde su elaboración, el temario aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03, respecto del cual deben ser evaluados los postulantes, ha sufrido incorporaciones y modificaciones, resulta menester facultar a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a fin de que efectúe las adecuaciones que resulten pertinentes para actualizarlo.

Que, asimismo, se estima pertinente prever que el Tribunal Evaluador pueda dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, a los fines de facilitar las tareas a su cargo.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este MINISTERIO.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 4º inciso b), apartado 9), y 22, apartado 16) de la Ley de Ministerios —t.o. 1992— y sus modificatorios, y del artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase como integrantes del Tribunal Evaluador previsto en el artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03 a las personas que se indican en el Anexo que forma parte del presente acto.

ARTICULO 2º — Facúltase a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a efectuar los cambios que resulten pertinentes al temario mencionado en el artículo 17 de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03.

ARTICULO 3º — El Tribunal Evaluador podrá dictar su reglamento interno de funcionamiento, a los fines de facilitar las tareas a su cargo.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS y a la ASOCIACION ARGENTINA DE ENCARGADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR — A.A.E.R.P.A.—, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALBERTO J. B. IRIBARNE, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ANEXO

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL EVALUADOR

(artículo 4º de la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 238/03)

❑ En representación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

a) Miembro Titular: Dr. Hugo Enrique SUTTON

❑ En representación de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS:

a) Miembro Titular: Dr. Alberto Obdulio PISANO

b) Miembro Suplente: Dr. José Alberto LOPARDO

❑ En representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE ENCARGADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR —A.A.E.R.P.A.—:

a) Miembro Titular: Dr. Francisco Alberto ITURRASPE.

b) Miembro Suplente: Cdor. Ulises Martín NOVOA.

e. 25/1 Nº 503.559 v. 25/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Walter Armando ZAFFIRO (D.N.I. Nº 12.204.891), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Capital Federal.

19 de Enero de 2006.
Firmado: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETI
Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios

e. 25/1 Nº 503.508 v. 27/1/2006

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente notifica al Sr. JORGE FERNANDEZ —titular del local comercial denominado EL GORRION— que en el expediente Nº 70-00216/2002 se ha resuelto mediante Resolución SAyDS Nº 139 de fecha 17 DE FEBRERO DE 2004 aplicarle una multa de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) de conformidad con lo prescripto por el artículo 28º inc. a) de la ley 22.421 y art. 1º del Decreto 1290/00, por la tenencia y comercialización de animales de la fauna silvestre, en contravención con lo normado por la ley 22.421 su Decreto Reglamentario Nº 666/97 y la Resolución SAGyP Nº 62/86. Se le notifica que por medio del citado acto administrativo se ha resuelto el decomiso de 1 (un) corbatita de collar; 1 (un) corbatita común; 1 (un) zorzal; 4 (cuatro) calandrias; 4 (cuatro) cardenales rojos; 1 (un) pepitero de collar; 4 (cuatro) cabecitas negras; 14 (catorce) jilgueros; 2 (dos) naranjeros; 1 (un) tordo renegrido; 1 (un) rey del bosque; 1 (un) estornino crestado; 1 (un) federal; 2 (dos) urracas paraguayas; 13 (trece) loros habladores; 3 (tres) tortugas de tierra; 1 (un) cardenal amarillo; 29 (veintinueve) mistos y 2 (dos) tordos patagónicos.

El importe de la multa deberá ser depositado en la TESORERIA de la SECRETARIA DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE sita en San Martín 459, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:30 a 16:30 bajo el rubro "Multas y Varios" en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal.

Se hace saber que por imperio de lo prescripto en el artículo 29º de la ley Nº 22.421, podrá interponer contra el acto administrativo sancionatorio, recurso de apelación al sólo efecto devolutivo, ante la autoridad judicial competente, dentro de los cinco (5) días de su notificación.

Publíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), y téngase por fehacientemente notificado a los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.- Fdo. : Dra. MARIA INES DUAYGUES. Directora de Infracciones Ambientales. – Dr. ATILIO SAVINO, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

e. 25/1 Nº 503.556 v. 25/1/2006



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES – Gerencia de Comisiones Médicas.

En cumplimiento de la Ley 19.549, Decreto 1759/72 Art. 72 y concordantes, notifícase que se encuentran a disposición los dictámenes con los resultados dictaminados y emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente Anexo. Publíquese durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial.— LORENZO DOMINGUEZ, Gerente de Comisiones Médicas.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
PIPOLA DORA CATALINA	27-11068414-8	10B-L-05913/03	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION AL EMPLEADOR	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, SILVIA DEL VALLE	27-17284058-8	05B-L-02530/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES Nº 667 - CORDOBA
CEJAS, JULIO CESAR	20-17583979-9	027-L-00880/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
PEREYRA BLANCA ADELINA	27-01785691-5	011-L-00380/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PUGLIESE OSVALDO OSCAR	20-08483828-8	012-P-00342/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TROSCE GRACIELA MARIA	27-10314095-7	007-P-01924/00	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MORALES ENRIQUE	20-11007149-4	10D-P-01098/99	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LOPEZ LIONEL HUGO	20-26141159-9	003-L-00156/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CABAÑA JUAN ALBERTO	20-21779970-9	003-L-00369/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ALVEZ RAMON ROGELIO	20-16530717-9	003-L-00563/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DIAZ ANDRES	23-13796119-9	004-L-00781/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DO SANTO, FABIAN	23-24723874-3	10E-L-01813/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CID SONIA MARIA TERESA	27-06435258-5	007-L-02095/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ JUAN GUALBERTO	20-04289690-0	10D-L-00480/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
KASCHUK SUSANA INES	27-18326152-0	011-L-01314/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CASTILLO RICARDO ABEL	23-17186425-9	012-L-00593/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
JUAREZ VILMA SUSANA	27-11328659-3	020-L-00125/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OYOLA RICARDO IGNACIO	20-07799372-0	027-L-00037/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NUÑEZ HUGO RENE	20-13219704-1	007-L-01764/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ROJAS JORGE DANIEL	20-12764860-4	10F-L-00055/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENITEZ CEFERINO	20-20780063-6	031-L-00226/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRUSTA VALERIA KARINA	27-25917176-3	05B-L-00490/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OLGIUIN DARIO LUIS	20-23547295-4	05B-L-01026/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANZOLI ANTONIO HECTOR	20-08074478-2	05B-L-01189/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MEDRANO VICTOR HUGO	20-14278490-5	10B-L-02021/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VERON DANIEL ALBERTO	20-27619319-9	10B-L-03151/01	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
AGUILAR EDGARDO DAVID	20-26651305-5	10B-L-03209/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BERDEGAY VITGINIA LUJAN	27-11878508-3	10B-L-05829/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL

e. 24/1 Nº 503.499 v. 26/1/2006

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES - Gerencia de Comisiones Médicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la DISPOSICION GERENCIAL SAFJP Nº 400/017/2002, notifícase a los afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a primera audiencia, dejando constancia que ante la incomparecencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial.— LORENZO DOMINGUEZ, Gerente de Comisiones Médicas.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
MOREIRA, RAMON ROGELIO	20-28610316-3	10B-L-02612/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LUQUE TITO	20-26560606-8	10F-L-01395/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MASULLO, CARMEN SUSANA	27-14184807-6	10A-P-02136/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GAJARDO FUENTEALBA, LUIS ALBERTO	20-60087825-6	10A-P-02402/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GALIANI, SANTIAGO ALCIDES	20-11669361-6	10A-P-02422/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ LOPEZ, LUIS	20-92560024-6	10A-P-02437/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PAREDES, CARLOS TOMAS	20-92037501-5	10A-P-02935/04	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENSEÑOR, SUSANA ESTELA	27-10520220-8	10A-P-03038/04	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ARUQUIPA LOPEZ, HERNAN	20-92923554-2	10B-L-00058/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA GUSTAVO	20-30482166-4	10B-L-01295/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PADOIN, CARLOS SAUL	20-12917321-2	10B-L-01425/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VELAZQUEZ, ABEL	20-92802171-9	10B-L-01785/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANSILLA, AGUSTIN ROSARIO	20-06949798-6	10B-L-02056/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA, NORBERTO	20-08347580-4	10A-P-01025/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ LUCIANO A.	23-07632289-9	10B-L-02188/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ, EXEQUIEL EULOGIO	20-06085790-4	10A-P-01023/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
RESTUCCI MARIA DEL ROSARIO	20-02815441-1	10B-L-03166/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VEDRA MAMANI FELIX	20-93004681-8	10B-L-03323/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ, RAMON ADOLFO	20-16619785-7	10C-P-01654/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BALMACEDA, ALDO LEONARDO	20-04375680-0	10C-P-01725/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ORLANDO, CESAR OSVALDO	20-04956652-3	10C-P-02076/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TABELLA, ALBERTO DESIDERIO	20-04923318-4	10C-P-02265/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NAIDENOFF, ADRIANA EVA	27-13749556-8	10C-P-02311/05	10C	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GOMEZ DAMIAN	20-05405580-4	10D-L-02531/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DOS SANTOS DOMINGO	20-08264075-5	10D-L-02621/05	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CARRION OSWALDO RAUL	20-93919049-0	10E-L-01326/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LIMA, JUAN CARLOS	20-24807750-7	10E-L-02313/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VEGA, JULIO	20-22926142-9	10E-L-02427/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PIPOLA DORA CATALINA	27-11068414-8	10B-L-05913/03	10B	IBILIDAD DE NOTIFICACION AL EMPL	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, CRISTALDO JUAN CARLOS	20-18734167-2	10B-L-02158/05	10B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FERREYRA, OLGA NORA	27-13863556-8	07B-L-00523/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SANCHEZ, PEDRO JOSE	23-06896761-9	004-P-00736/05	004	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
OCHOA, RAMON LORETO	20-08650930-0	05A-P-01811/05	05A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
BRIZUELA, OSCAR FABIAN	20-18433143-9	05B-L-03461/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
ROLDAN, ALEJANDRO DIEGO	20-26177049-1	05B-L-03918/05	05B	DOMICILIO DESCONOCIDO	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
YERI, CESAR JULIO	20-30554708-6	05B-L-03496/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
RODRIGUEZ, SILVIA DEL VALLE	27-17284058-8	05B-L-02530/05	05B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	DEAN FUNES N° 667 - CORDOBA
JUAREZ, HECTOR EDUARDO	20-12375217-2	07B-P-00684/04	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
JUAREZ, RODOLFO FRANCISCO	20-13155684-6	07A-L-00632/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
LEDERHOS, SEBASTIAN	20-05935475-3	07A-L-01607/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
ZAPATA, DIEGO ALBERTO	20-28755483-5	07A-L-01637/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SOLIS, PABLO ALBERTO	20-23738577-3	07A-L-01780/05	07A	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
JAKIMOWICZ, GRACIELA	27-10866745-7	07A-P-00514/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
MASULLO, LUCIA LILIANA	27-20573463-0	10A-P-02135/05	10A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GARCIA, CARLOS EDUARDO	20-04619752-7	07B-L-00286/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
FIORENTINO ARMANDO	23-93471467-9	10F-L-02057/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PASQUINI, EDUARDO HORACIO	20-14856654-3	07B-L-00723/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
MOLINA, PATRICIO ANDRES	23-27471017-9	07B-L-01177/05	07B	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
SABENA, RODRIGO ALBERTO	20-26389650-6	07B-L-01617/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BASSANI, DANIEL NORBERTO	20-22172749-6	07B-L-01634/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CESPEDES, JOSE DEL CARMEN	20-92241458-1	07B-L-01749/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BREST, OMAR ALFREDO	20-23230683-2	07B-L-01842/05	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CABRERA, VICTORIO	20-05531365-3	07B-P-00380/04	07B	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
CEPEDA CARLOS NICOLAS	20-05881429-7	008-P-00198/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
LOREFICE CARMELO TADEO	20-06248249-5	07A-P-00392/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
BRES MARCELINO ELVIO	20-07879565-5	07B-P-00756/05	008	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	CATAMARCA 140- PARANÁ-E.Rios
AGÜERO, JULIO OSCAR	20-06812338-1	027-P-00145/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
CEJAS, JULIO CESAR	20-17583979-9	027-L-00880/05	027	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	AV. ESPAÑA 1019 - SAN LUIS
MERILES, MARIANA SOLEDAD	23-28227166-4	022-L-00614/05	022	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	SENADOR PEREZ 669 - JUJUY
TROVATO, ADRIANA ALICIA	27-16903396-5	05A-P-01488/05	07A	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
PEREYRA BLANCA ADELINA	27-01785691-5	011-L-00380/04	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ZULETA, SANDRO	23-93108635-9	10E-L-03440/05	10E	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PUGLIESE OSVALDO OSCAR	20-08483828-8	012-P-00342/02	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
TROSCE GRACIELA MARIA	27-10314095-7	007-P-01924/00	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DITHURBIDE, MIGUEL OSBALDO	20-06037776-7	012-P-00392/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PINEDA, SIMON BAUDILIO	20-07111821-6	012-P-00441/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PEDEMONTE, FLORENCIO LUIS	23-24130091-9	012-P-00415/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BOZZANO, CARMEN ISOLINA	27-04556165-5	012-P-00213/05	012	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	LA HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MORALES ENRIQUE	20-11007149-4	10D-P-01098/99	10D	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
LOPEZ LIONEL HUGO	20-26141159-9	003-L-00156/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CABAÑA JUAN ALBERTO	20-21779970-9	003-L-00369/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ALVEZ RAMON ROGELIO	20-16530717-9	003-L-00563/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DIAZ ANDRES	23-13796119-9	004-L-00781/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DO SANTO, FABIAN	23-24723874-3	10E-L-01813/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CID SONIA MARIA TERESA	27-06435258-5	007-L-02095/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ JUAN GUALBERTO	20-04289690-0	10D-L-00480/04	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
KASCHUK SUSANA INES	27-18326152-0	011-L-01314/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CASTILLO RICARDO ABEL	23-17186425-9	012-L-00593/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
JUAREZ VILMA SUSANA	27-11328659-3	020-L-00125/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OYOLA RICARDO IGNACIO	20-07799372-0	027-L-00037/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
WEINZETTEL, RAUL	20-17491126-7	07A-L-00824/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
FERREIRA, JUAN BAUTISTA	20-04701915-0	07A-P-00134/05	007	DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
VALLES, MARTIN	20-07887218-8	07A-P-00478/05	007	DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
TORRES, DESIDERIO	20-06214942-7	07B-P-00281/04	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
BRAVO, CELIO RONALDO	20-06072379-7	07B-P-00033/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
VERON, FELIX MARTIR	20-06250049-3	07B-P-00604/05	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	PARAGUAY 1526 - ROSARIO
GALLARDO ANDREA SOLEDAD	27-27242743-2	10A-P-02404/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
HENRIQUEZ CEBALLOS, MYRIAM DEL CARI	27-92354342-8	10C-P-01286/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DE LA FUENTE EMILIO MANUEL	20-04446504-4	10C-P-02171/03	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NUÑEZ HUGO RENE	20-13219704-1	007-L-01764/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
CORTIANA, HECTOR DOMINGO	20-04974378-6	10G-P-00538/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PAZ, ROQUE JAVIER	20-31147981-5	10F-L-02075/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, MIGUEL ANGEL	20-14753733-7	10F-L-02429/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACOSTA ALCIDES FELIPE	20-20352662-9	10F-L-02559/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
POZO MUÑOZ EDWUIN ROLANDO	20-93029528-1	10F-L-02560/05	10F	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PALLERO, JOSE RAUL	20-05494583-4	10G-P-00017/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PELOZO, TOMASA	27-03217262-3	10G-P-00049/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OJEDA, LUIS ALFREDO	20-13068207-4	10G-P-00147/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
DURAN, MIGUEL ANGEL	20-07280485-7	10G-P-00161/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRIGOYEN, CARLOS ALBERTO	20-04305823-2	10G-P-00183/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BEBER, ANGEL MANUEL	20-13062260-8	10G-P-00318/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VALLE, BEATRIZ ELENA	27-10108318-2	10G-P-00361/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BALSELLS, PABLO RICARDO	20-04577480-6	10G-P-00410/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ROJAS JORGE DANIEL	20-12764860-4	10F-L-00055/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
ACUÑA, JORGE	20-07855004-0	10G-P-00531/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
NAVARRO, FERNANDO GABRIEL	20-16940110-2	10D-L-05127/02	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
FIGUERAS, CARMEN	27-11477203-3	10G-P-00624/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
PALACIOS, CARLOS ALBERTO DEL VALLE	20-07166880-1	10G-P-00664/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VILLALBA AGUIRRE, SIXTO	20-92179890-4	10G-P-00671/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MELILLO, VITO	20-92391209-7	10G-P-00777/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
CURI Y FARIÑA, JOSE JAVIER	20-13410568-3	10G-P-00780/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BENITEZ CEFERINO	20-20780063-6	031-L-00226/04	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
IRUSTA VALERIA KARINA	27-25917176-3	05B-L-00490/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
OLGIUIN DARIO LUIS	20-23547295-4	05B-L-01026/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MANZOLI ANTONIO HECTOR	20-08074478-2	05B-L-01189/04	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MEDRANO VICTOR HUGO	20-14278490-5	10B-L-02021/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
VERON DANIEL ALBERTO	20-27619319-9	10B-L-03151/01	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
AGUILAR EDGARDO DAVID	20-26651305-5	10B-L-03209/02	CMC	DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
BERDEGAY VITGINIA LUJAN	27-11878508-3	10B-L-05829/03	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL
MORINIGO, ADAN DE JESUS	20-08640822-9	10G-P-00499/05	10G	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION	MORENO 401- CAPITAL FEDERAL

e. 24/1 Nº 503.498 v. 26/1/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 - 4 Piso Telfax: (011) 4342- 8444 www.700escuelas.gov.ar

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación Nº 366/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 10 EGB 1-2 Claypole Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 1.947.876,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 – 9 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.947.877 Acreditar superficie construida de: 2.714 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 367/05 Objeto: Construcción: EET Nº 1 Medio Técnico Coronel Borrego Presupuesto Oficial: $ 2.971.569,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 9,30 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.971.569 Acreditar superficie construida de: 4.734 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 368/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Nivel Polimodal Carmen de Areco Presupuesto Oficial: $ 2.133.034,52. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,00 hs Valor del pliego: $ 300. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.133.035 Acreditar superficie construida de: 3.250 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 369/05 Objeto: Construcción: JI a/c EGB a/c y sustitución EEM Nº 7. Barrio Arco Iris Tandil Presupuesto Oficial: $ 5.942.996,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 – 10 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,30 hs Valor del pliego: $ 300 Valor del pliego: $ 600. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.942.997 Acreditar superficie construida de: 8.776 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 370/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 2 Polimodal Santa María Coronel Suárez Presupuesto Oficial: $ 1.379.632,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.379.632 Acreditar superficie construida de: 1.842m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 371/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 (Anexo) Polimodal Iriarte General Pinto Presupuesto Oficial: $ 1.327.946,60 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,00 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.327.947 Acreditar superficie construida de: 1.772 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 372/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 9 Polimodal Lisandro Olmos La Plata Presupuesto Oficial: $ 1.423.036,61 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 12,00 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.423.037 Acreditar superficie construida de: 1.870 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 373/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 11 Polimodal Villa Fiorito Lomas de Zamora Presupuesto Oficial: $ 2.137.609,74 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 13,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.137.610 Acreditar superficie construida de: 2.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 374/05 Objeto: Construcción: EGB a/c EGB 1-2 Moreno Presupuesto Oficial: $ 3.554.683,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,30 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.554.683 Acreditar superficie construida de: 5.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 375/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Pila Presupuesto Oficial: $ 1.487.410,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.487.411 Acreditar superficie construida de: 1.994 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 376/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 5 Longchamps Partido Almirante Brown Presupuesto Oficial: $ 1.743.607,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.743.608 Acreditar superficie construida de: 2.476 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 377/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 31 Quilmes Partido Quilmes Presupuesto Oficial: $ 1.205.413,86 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.205.414 Acreditar superficie construida de: 1.792 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: días hábiles de 9 a 15 hs. UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 -1900 La Plata -Telfax 0221- 4240335 / 0221- 424070-473007

PROVINCIA DEL CHACO

Licitación Nº 378/05 Objeto: Construcción: EEGB Nº 1011 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.550.204,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.550.205 Acreditar superficie construida de: 3.514 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 379/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 68 Villa Bermejito Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.223.710,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.223.711 Acreditar superficie construida de: 3.054 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 380/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1009 J. Castelli Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.994.844,46 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.994.844 Acreditar superficie construida de: 2.746 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 381/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 327 Roque Saenz Peña Departamento Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.391.960,68 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.391.961 Acreditar superficie construida de: 3.315 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 382/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 744 "Cecilia Grierson" Santa Sylvina - Fray Justo S. María de Oro. Presupuesto Oficial: 1.879.218,13 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.879.218 Acreditar superficie construida de: 2.591 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 383/05 Objeto: Construcción: NI EGB Nº 571 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.658.643,84 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios. Volumen Anual Disponible: $ 2.658.644 Acreditar superficie construida de: 3.672 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 384/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 75 "Julio Cortázar" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.538.407,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.538.407 Acreditar superficie construida de: 3.548 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 385/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 789 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.840.011,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.840.011 Acreditar superficie construida de: 2.551 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 386/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 84 "Prof. Pedro Henriquez Ureña" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.036.154,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 07,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 8 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.036.155 Acreditar superficie construida de: 2.851 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 387/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 64 Quitilipi Departamento Quitilipi Presupuesto Oficial: $ 2.704.545,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 08,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 9 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.704.546 Acreditar superficie construida de: 3.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 388/05 Objeto: Construcción: E EGB Nº 1022 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.857.621,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.857.621 Acreditar superficie construida de: 2.574 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 389/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 940 Machagay Presupuesto Oficial: $ 3.048.033,17 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.048.033 Acreditar superficie construida de: 4.238 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 390/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1010 R. S. Peña - Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.270.014,97 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.270.015 Acreditar superficie construida de: 3.148 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Transporte y Obras. Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2º P Resistencia – Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 396/05 Objeto: Construcción: IPEM 298 Alta Gracia Depto. Santa María. Presupuesto Oficial: $ 2.375.188,16 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 03/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 03/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.192.481 Acreditar superficie construida de: 3.820 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de Apertura Escuela Barrientos- Intendente Molinari Nº 152 Barrio Parque del Virrey Alta Gracia

PROVINCIA DE CORRIENTES

Licitación Nº 397/05 Objeto: Construcción: Colegio "R. D. Casco" Lavalle Departamento Lavalle Presupuesto Oficial: $ 1.589.478,91 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.986.849 Acreditar superficie construida de: 2.610 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 398/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 52 "Juan Torres de Vera y Aragón" Rincón del Madregón Departamento Empedrado Presupuesto Oficial: $ 389.463,98 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 620 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 399/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 837 "José F. Paulini". Raleras Sud San Luis del Palmar Presupuesto Oficial: $ 389.463,98. Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -11,30 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 –12 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 632 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura La Rioja 665 1º piso Tel: (03783) 424264

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 391/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c en asentamiento 30 ha. Bº Alto Comedero Dr. Manuel Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.629.254,17. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 9,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.629.254 Acreditar superficie construida de: 4.408 m2 en

no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 392/05 Objeto: Construcción: Bachillerato Nº 23 Humahuaca Departamento Humahuaca Presupuesto Oficial: $ 1.827.207,14 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 10,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.827.207 Acreditar superficie construida de: 3.489m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. Senador Pérez Nº 581 Planta Alta San Salvador de Jujuy Tel 0388 422-1364 y Casa de Jujuy, Av Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel 011-4394-3012. Lugar de Apertura: Salón de Actos Secretaria de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta San Salvador de Jujuy

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 400/05 Objeto: Construcción: Esc Nº 192 “Modesto Careto” La Maruja Departamento Rancul Presupuesto Oficial: $ 1.264.171,89 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.264.172 Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 401/05 Objeto: Construcción: U E Nº 29 Trenel Departamento Trenell Presupuesto Oficial: $ 1.367.703,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 11 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.367.704 Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa La Pampa Tel: (02954) 426584

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 394/05 Objeto: Construcción: Esc 2-027 “Antenor Riveros” Fray Luis Beltrán Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 1.516.840,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.516.841 Acreditar superficie construida de: 2.285 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. P.A.C.E - Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza piso 8º Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º

PROVINCIA DE SAN LUIS

Licitación Nº 402/05 Objeto: Construcción: Escuela “Camino del Peregrino II”. San Luis Capital Presupuesto Oficial: $ 1.977.420,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.977.421, Acreditar superficie construida de: 3.173 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura Edificio Arquitectura Ayacucho 931 CP 5700 San Luis Capital

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 393/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 273 “Juan G. de Lavalle” Villa Ana Departamento Gral. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.319.310,80 Plazo de Ejecución: 16 (dieciséis) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 -9,30hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 -10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.739.483 Acreditar superficie construida de: 3.361 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura Sala de Situación del Ministerio de Educación UCP A. Illia Nº 1153 5º Piso (Santa Fe)-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Nº 395/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 1173 “Carlos Jensen” - Colegio “D.F. Sarmiento” Barrio 8 de Abril Santiago Capital Presupuesto Oficial: $ 4.369.997,99 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 31/01/2006 -9,30hs Apertura de ofertas: 31/01/2006- 10hs Valor del pliego: $ 200. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.369.998 Acreditar superficie construida de: 8.600 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos y Lugar de Apertura: Días hábiles de 9 a 13 hs. Dirección General de Arquitectura Avda. Belgrano Sud 222 Santiago Capital

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 410/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial “Batería Libertad” en Barrio Mafekin Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 669.100,81 Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 - 10 hs Valor del pliego: $ 200 Licitación Nº 411/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial “de las Américas” en Barrio Kennedy Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 309.736,35 Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 – 11 hs Valor del pliego: $ 200 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8 a 13 hs Venezuela 169 Barrio Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4528 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Nº 405/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s/ Nº Bº 490 Viviendas Rawson Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 856.503,04 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 8,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 406/05. Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 414 Futaleufú Departamento Esquel. Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 407/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s / Nº Sarmiento Departamento Sarmiento Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 408/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 412 Trelew Departamento Rawson. Presupuesto Oficial: $ 854.657,26 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 409/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 443 Trelew Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 836.033,63 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12,30h Valor del pliego: $ 250 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8.00 a 13.00 hs Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa Nº 330 – Rawson Lugar de apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut Fontana Nº 50 Rawson

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 403/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en Malligasta, Malligasta, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $112.170,82 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 150 Licitación Nº 404/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en los Robles Salicas Depto. San Blas de los Sauces Presupuesto Oficial: $ 113.109,47 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 150 Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura: San Martín 248 (La Rioja) Tel: (03822) 453749 / 453742. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.140 v. 6/2/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

UES I I Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 104 edificios escolares de Niveles EGB y Polimodal en 16 Provincias. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR. En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Nº 510/05 E.E.T. Nº 1 Coronel Pringles, Depto. Coronel Pringles Presupuesto Oficial: $ 4.661.811,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 9,00 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.661.812 Acreditar superficie construida de: 7.032 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 511/05 E.E.M. A/C - Bº 1183 Viviendas General Rodríguez, Depto. General Rodríguez Presupuesto Oficial: $ 3.129.145,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.129.145 Acreditar superficie construida de: 4.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 512/05 E.E.T. Nº 2 A/C - Villa Clelia La Costa, Mar de Ajó Presupuesto Oficial: $ 4.463.915,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.463.916 Acreditar superficie construida de: 6.360 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 513/05 E.G.B. A/C - Bº 600 Viviendas Gonzalez Catán, La Matanza Presupuesto Oficial: $ 3.449.233,41 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 12,00 Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.449.233 Acreditar superficie construida de: 4.954 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 514/05 E.G.B. A/C Barrio San Javier La Matanza - La Matanza Presupuesto Oficial: $ 2.754.671,28 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -13,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 14, 00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.754.671 Acreditar superficie construida de: 3.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 515/05 E.G.B. A/C - Bº 588 Viviendas La Matanza - Virrey del Pino Presupuesto Oficial: $ 4.241.911,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -14,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 15, 00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.241.911 Acreditar superficie construida de: 6.410 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 - 1900 La Plata Telfax: 0221-4240335/0800-333-9483 horario de 9.00 a 15.00 hs

PROVINCIA DE CATAMARCA

Licitación Nº 473/05 Escuela Nueva Nº 257 San Fernando del Valle Catamarca Presupuesto Oficial: $ 3.979.690,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.979.690 Acreditar superficie construida de: 6.025 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas y Venta de Pliegos: días hábiles de 8 a 20 hs Dirección de Infraestructura Escolar Chacabuco 895 PA Tel 03833-439180 Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura Pública Chacabuco 895 PA

PROVINCIA DE CHACO

Licitación Nº 414/05 EET Nº 29 Charata, Departamento Chacabuco Presupuesto Oficial: $ 4.086.180,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.086.180 Acreditar superficie construida de: 5.621 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 415/050 EET Nº 25 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 3.795.751,70 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.795.752 Acreditar superficie construida de: 5.252 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 416/05 EGB Nº 69 “José Hernández” Puerto Vilelas, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 3.724.139,09 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.724.139 Acreditar superficie construida de: 5.198 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 417/05 EGB Nº 712 “Cnel. Dorrego” Resistencia Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.782.945,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.782.946 Acreditar superficie construida de: 3.892 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 418/05 EGB a/c Las Breñas, Departamento 9 de julio Presupuesto Oficial: $ 2.345.698,76 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.345.699 Acreditar superficie construida de: 3.230 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 419/05 CEP Nº 91 “P.R. Guitart” Isla del Cerrito, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 2.296.004,16 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.296.004 Acreditar superficie construida de: 3.194 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 422/05 ENS Nº 42 Mayor Luis J. Fontana La Verde, Departamento Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.090.424,02 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.090.424 Acreditar superficie construida de: 2.952 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 423/05 Instituto “S. F. Rey” Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 6.571.345,55 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 650 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 6.571.346 Acreditar superficie construida de: 9.203 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 424/05 ENS Nº 80 Misión Nueva Pompeya, Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.907.928,59 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.907.929 Acreditar superficie construida de: 2.536 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 425/05 EET Nº 16 Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.842.601,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.842.602 Acreditar superficie construida de: 3.942 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 426/05 E EGB 537 “Granaderos a Caballo Gral. San Martín” Pampa del Indio, L. Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 3.147.127,18 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible:

$ 3.147.127 Acreditar superficie construida de: 4.334 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 427/05 Escuela a/c Las Palmas, Las Palmas, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 1.219.902,96 Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 12,30 hs Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: 1.219.903 Acreditar superficie construida de: 1.694 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 431/05 ENS Nº 64 "Francisco Ramírez" Cote Lai, Departamento Tapenagá Presupuesto Oficial: $ 1.639.208,98 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 7,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 8,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.639.209 Acreditar superficie construida de: 2.260 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 432/05 E EGB Nº 807 "Provincia de Salta" La Escondida, Dpto Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.401.948,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.401.948 Acreditar superficie construida de: 3.318 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 433/05 EGB Nº 1021 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 2.894.814,92 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.894.815 Acreditar superficie construida de: 3.967 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 434/05 EGB Nº 619 "E.E. Podestá" R. S. Peña, Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.940.977,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.940.978 Acreditar superficie construida de: 2.689 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 435/05 E EGB a/c El Sauzalito, El Sauzalito Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.069.105,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.069.105 Acreditar superficie construida de: 2.726 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2ºP Resistencia - Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 449/05 Jardín y EGB a/c Barrio La Floresta Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 2.268.333,39 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.093.846 Acreditar superficie construida de: 3.516 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 450/05 Jardín de infantes "Fray Justo Santa María de Oro" Anexo Escuela "Niñas de Ayohuma" y CBU Rural anexo Estancia La Guadalupe, Dpto. Minas Presupuesto Oficial: $ 2.010.890,69 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.010.891 Acreditar superficie construida de: 3.070 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 451/05 IPEM Nº 239 - EGB 1 Y 2, CBU y Polimodal La Cautiva Departamento Río Cuarto Presupuesto Oficial: $ 2.294.956,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12 00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.294.956 Acreditar superficie construida de: 3.641 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 476/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 3 y Polimodal La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 4.733.574,66 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.155.716 Acreditar superficie construida de: 7.291 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 477/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 1 y 2 La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 5.224.440,32 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.482.960 Acreditar superficie construida de: 8.047 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 478/05 Escuela a/c Bº María Augusta La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 3.189.456,66 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.189.457 Acreditar superficie construida de: 5.001 m2 en no más de 3 (tres) contratos). Licitación Nº 479/05 Escuela "Ramírez de Velazco" Chilecito, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $ 3.089.837,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.089.837 Acreditar superficie construida de: 4.761 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas San Martín 248 (La Rioja).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación Nº 488/05 Escuela a/c Barrio Mutual Río Grande, Departamento Río Grande Presupuesto Oficial: $ 3.096.939,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.096.939 Acreditar superficie construida de: 3.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 Ushuaia y en Casa de la Provincia, Sarmiento 745 5º Piso C. Federal Tel: (02901) 441404 (011) 43251632

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 412/05 EET Nº 1 La Quiaca, Departamento Yavi Presupuesto Oficial: $ 3.385.635,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 10,00hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.385.636.- Acreditar superficie construida de: 6.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 413/05 ETP Nº 1 Bº Bajo la Viña. S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 3.871.950,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.871.951.- Acreditar superficie construida de: 7.664 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 420/05 Bachillerato Nº 21, Bº M. Moreno S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.658.602,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.658.603.- Acreditar superficie construida de: 3.177 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 421/05 Escuela Nº 7 - EGB 1-2 Bº Coronel Arias S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.420.154,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.420.154.- Acreditar superficie construida de: 4.314 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 436/05 EGB3-POLIMODAL - Escuela Nº 5 El Moreno, Departamento Tumbaya Presupuesto Oficial: $ 1.391.040,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10.00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.391.040.- Acreditar superficie construida de: 2.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 437/05 Escuela a/c Bº S. Pedrito S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.990.482,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.990.482.- Acreditar superficie construida de: 3.926 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 452/05 NI-EGB 1-2. Escuela Nº 205 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.927.360,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.927.361.- Acreditar superficie construida de: 2.990 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 453/05 Nivel Medio - Colegio Nº 3 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.252.544,82 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.252.545.- Acreditar EGB 1-2 - Escuela Nº 10 L. G. San Martín, superficie construida de: 4.470 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación. Nº 474/05 Departamento Ledesma Presupuesto Oficial: $ 1.635.462,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.463.- Acreditar superficie construida de: 3.091 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 475/05 NI-EGB 1-2 - Escuela a/c Bº 25 de Mayo Palpalá, Departamento Palpalá Presupuesto Oficial: $ 1.565.577,63 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.565.578.- Acreditar superficie construida de: 3.122 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 496/05 NI-EGB 1-2 - Escuela Nº 338 El Piquete, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.385.831,57 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.385.832.- Acreditar superficie construida de: 4.110 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 497/05 NI-EGB 1-2-3 - Escuela Nº 66 El Talar, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.620.051,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.620.051.- Acreditar superficie construida de: 4.916 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta: Senador Pérez 581, Planta Alta S. S. de Jujuy Tel: 0388422-1364 y Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel 011-4394-3012 Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta S. S. de Jujuy.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 428/05 U.E Nº 11 Santa Rosa Capital Presupuesto Oficial: $ 2.235.471,38 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.916.118.- Acreditar superficie construida de: 3.596 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 429/05 UE Nº 115 Telén Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.300.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10 00hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.300.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 430/05 UE Nº 33 Santa Isabel Departamento Chalileo Presupuesto Oficial: $ 1.504.364,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.504.365.- Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. LA PAMPA (continuación) Licitación Nº 438/05 UE Nº 15 General Pico Departamento Maraco Presupuesto Oficial: $ 1.999.812,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.999.813.- Acreditar superficie construida de: 3.200 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 439/05 UE S/Nº Casa de Piedra Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.350.000.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.350.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 440/05 E.G.B. A/C - Niveles EGB 1-2 Catriló Presupuesto Oficial: $ 1.494.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.494.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 454/05 UE Nº 31 Victorica Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.644.805- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 455/05 UE Nº 21 Guatraché Presupuesto Oficial: $ 1.644.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 456/05 ESC. Nº 6 Quemú Quemú. Presupuesto Oficial: $ 1.345.806,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs. Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.345.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 498/05 ESC. Nº 10 25 de Mayo Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.445.806.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.445.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 499/05 EGB 3 y Polimodal a Crear Santa Rosa, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 5.886.420,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.709.136 .- Acreditar superficie construida de: 8.700 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta, venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa - La Pampa Tel: (02954) 426584.

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 457/05 Esc 1-430 "Cap de F. C. Negri" y Esc 4-176 Villa Potrerillos, Dpto. Luján de Cuyo Presupuesto Oficial: $ 2.647.588,60 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10, 00hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.118.071.- Acreditar superficie construida de: 3.809 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 458/05 EGB 1-2 - Esc 2-029 "Dr. A. Perrupato" Departamento San Martín Presupuesto Oficial: $ 1.672.756,25 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11, 00hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.338.205.- Acreditar superficie construida de: 2.433 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: P.A.C.E - Casa de Gobierno de la P. de Mendoza P8 Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la P. de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º PROVINCIA DE MISIONES Licitación Nº 480/05 Escuela Nº 690 Puerto Esperanza, Depto. Puerto Iguazú Presupuesto Oficial: $ 2.032.283,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.032.283.- Acreditar superficie construida de: 3.164 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 481/05 Escuela Nº 730 Posadas, Depto. Capital Presupuesto Oficial: $ 2.067.416,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.067.416.- Acreditar superficie construida de: 3.181 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 500/05 EPET Nº 15 Puerto Piray, Depto. Montecarlo Presupuesto Oficial: $ 4.023.696,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.218.957.- Acreditar superficie construida de: 6.706 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 501/05 Ciclo Básico Nº 7 Dos Hermanas, Depto. Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 986.695,60 Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.151.145.- Acreditar superficie construida de: 1.469 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: USCEPP, Chacra Nº 172 "Centro Cívico, Edificio 3, 2º Piso Posadas TEL (03752) 447-362 / 447-613.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Nº 482/05 CEM Nº 109 Cipolletti, Departamento General Roca Presupuesto Oficial: $ 5.385.750,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/

02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.385.750.- Acreditar superficie construida de: 6.450 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: S.O. y S.P. Bs. As. Nº 4 Lugar de Apertura: Irigoyen 379 5° Piso Cipolleti.

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Nº 459/05 Escuela Bº V. Saavedra Tartagal, Departamento Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 2.400.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.000.- Acreditar superficie construida de: 3.844 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 460/05 Escuela La Puerta, La Puerta, Departamento Molinos Presupuesto Oficial: $ 3.002.634,33- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.002.634.- Acreditar superficie construida de: 4.623 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 483/05 Escuela a/c Bº Solidaridad Salta, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.150.000,00.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.150.000.- Acreditar superficie construida de: 8.208 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 484/05 Escuela “La Puntana” La Puntana, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 2.400.554,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.555.- Acreditar superficie construida de: 4.541 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Fragata Libertad Nº 350.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Nº 465/05 Escuela Industrial Nº 7 Las Heras, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 7.780.922,50 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 700 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.187.282.- Acreditar superficie construida de: 6.856 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 466/05 EGB a/c Puerto Deseado, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 4.834.614,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.834.614.- Acreditar superficie construida de: 4.263 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 467/05 Inicial EGB 1, Centro Nº 1 Caleta Olivia, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 1.998.175,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.998.175.- Acreditar superficie construida de: 1.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz, José Ingenieros 640 Río Gallegos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 441/05 EGB 3 Y Polimodal, Bº Norte Unido Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.462.395,60 Plazo de Ejecución: 20 (veinte) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.677.437 Acreditar superficie construida de: 6.467m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 442/05 Escuela Nº 1362 Reconquista, Departamento G. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.374.786,80 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.899.829 Acreditar superficie construida de: 3.442m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 443/05 Escuela Nº 692 Cañada de Gómez, Departamento Iriondo Presupuesto Oficial: $ 1.920.835,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.920.836 Acreditar superficie construida de: 2.784 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura: Santa Fe 1950 1º Piso Sede del Gobierno de la Provincia en Rosario PROVINCIA DE SAN JUAN Licitación Nº 461/05 Colegio Provincial de Rivadavia Rivadavia, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 1.853.946,05 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.589.097 Acreditar superficie construida de: 2.931m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 462/05 Escuela Domingo de Oro Tupelí, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 2.828.587,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.424.504 Acreditar superficie construida de: 4.437m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 463/05 Colegio Secundario de Barral Barral, Departamento Calingasta Presupuesto Oficial: $ 3.085.653,44 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.644.846 Acreditar superficie construida de: 3.698m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 464/05 Colegio Provincial Chimbas II Chimbas, Departamento Chimbas Presupuesto Oficial: $ 3.523.016,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.019.728 Acreditar superficie construida de: 5.526m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 485/05 Escuela Dr. J. C. Navarro El Encón, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 3.337.185,00 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.860.444 Acreditar superficie construida de: 5.235m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 486/05 Esc. Normal F. J. Santa María de Oro S. J. de Jáchal, Departamento Jáchal Presupuesto Oficial: $ 2.595.326,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.224.565 Acreditar superficie construida de: 4.071m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 487/05 Escuela Benjamín Lenoir El Chilote, Departamento Ullum Presupuesto Oficial: $ 2.277.634,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.952.258 Acreditar superficie construida de: 3.573m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Calle Mendoza 449 Sur 1º P San Juan, Capital Tel: (0264) 420-4676 Lugar de Apertura: Salón “Rogelio Cerdera” Casa de Gobierno Paula A. de Sarmiento 134(N) Capital San Juan.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Licitación Nº 444/05 Instituto Técnico Aguilares, Departamento Aguilares Presupuesto Oficial: $ 3.406.616,03 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.406.616 Acreditar superficie construida de: 4.248 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 445/05 EGB 3 y Polimodal Chusca Chusca Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 2.205.705,24 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.205.705 Acreditar superficie construida de: 3.370 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 446/05 EGB 3 y Polimodal Granaderos Graneros, Departamento Graneros Presupuesto Oficial: $ 1.659.886,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -10.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.659.886 Acreditar superficie construida de: 2.556 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 447/05 EGB 3 y Polimodal V. Carmela V. Carmela Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 1.653.668,95 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.653.669 Acreditar superficie construida de: 2.530 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 448/05 Esc. de Comercio Dr. A. Heredia Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.310.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -12.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.310.000 Acreditar superficie construida de: 3.552m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 468/05 EGB 3 y Polimodal Lomas de Tafí F Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 469/05 EGB 3 y Polimodal Dr. Miguel Lillo V. Quinteros, Departamento Monteros Presupuesto Oficial: $ 2.175.425,53 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.175.426 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 470/05 EGB 3 y Polimodal Manantial Manantial, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.672.300,25 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.672.300 Acreditar superficie construida de: 2.532 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 471/05 EGB3 y Polimodal San Pablo San Pablo, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.930.283,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.930.283 Acreditar superficie construida de: 2.970 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 472/05 EGB3 y Polimodal S. M. de Tucumán S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.652.511,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.652.512 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 489/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº UTA Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.732m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 490/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Gelsi Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.765m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 491/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Aeropuerto B. Río Salí, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 1.976.175,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.976.175 Acreditar superficie construida de: 3.164m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 492/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Promeba Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.394.028,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.394.028 Acreditar superficie construida de: 3.684m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 493/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Nº 61 Río Nilo, Departamento Burruyuca Presupuesto Oficial: $ 843.205,23 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.054.007. Acreditar superficie construida de: 1.140m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 494/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Virgen del Milagro San Andres, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 2.109.729,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.109.730 Acreditar superficie construida de: 3.246m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 495/05 EGB 3 y Polimodal Bº Lola Mora S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -16,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.342m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 502/05 Escuela Técnica Nº 1 Trancas, Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 1.635.158,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.159 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 503/05 Escuela Agrotécnica Faimallá Faimallá, Departamento Faimallá Presupuesto Oficial: $ 3.003.624,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.003.624 Acreditar superficie construida de: 4.620m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 504/05 Escuela A. J. de la Vega S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.505.090,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.505.090 Acreditar superficie construida de: 2.314m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 505/05 Escuela Técnica Nº 1 Bella Vista, Departamento Leales Presupuesto Oficial: $ 3.742.100,23 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.742.100 Acreditar superficie construida de: 5.668m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 506/05 Escuela Agrotécnica Concepción Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 3.004.205,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.004.205 Acreditar superficie construida de: 4.630m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 507/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº El Mirador V. Carmela, Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 2.098.207,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.098.208 Acreditar superficie construida de: 3.186m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 508/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí A Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -16,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.766m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 509/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí D Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -17,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 18,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.796m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta y Consulta de Pliegos: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán. Tel: (0381) 430-7913 Lugar de Apertura: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán.

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.141 v. 6/2/2006